

Análisis de los componentes de vivienda y alimentación en hogares desplazados por el conflicto armado en Colombia.

Narly Valentina Gómez Patiño

Trabajo de Grado para Optar el título de Economista

Director

Gonzalo Patiño

PhD. en Economía

Codirectora

Lilian Paola Serrano

Economista y Magíster en Economía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Economía

Bucaramanga

2021

Dedicatoria

Este trabajo de grado se lo dedico a la persona que siempre está para mí en los momentos que más necesito. A la persona que me ha inculcado los valores y me ha enseñado a luchar por mis sueños. Todo lo que soy es gracias a ti: mamá.

Agradecimientos

Agradezco en primera instancia a Dios por llenarme de fuerza y persistencia para lograr culminar esta tesis y con ello el pregrado, que, aunque no fue fácil hoy sé que con esfuerzo y dedicación todo se puede lograr.

A mi mamá que me apoyó incondicionalmente y siempre insistió en que no me rindiera, sin ella esto no sería posible.

A mi papá que me animó y brindó momentos agradables.

A mis hermanos que siempre me brindan su apoyo y me animan en los momentos de dificultad.

A mi familia que me escucha cuando más necesito y me brinda su cariño.

A mi gatito que estuvo acompañándome en mis noches de desvelo.

A mi codirectora, Paola Serrano, que me tuvo paciencia durante el proceso y me resolvió todas las inquietudes de la mejor manera posible fue de mucha ayuda durante toda esta etapa.

A mi director, Gonzalo Patiño, que me orientó en el proceso de construcción de la tesis.

A mis amigos que me apoyaron emocionalmente para culminar esta etapa y me ofrecieron su ayuda.

Tabla de contenido

	pág.
Introducción.....	11
1. Objetivos.....	13
1.1 Objetivo general	13
1.2 Objetivos específicos	13
2. El desplazamiento forzado en Colombia: un enfoque teórico	14
2.1 Marco Teórico.....	14
2.2 Conflicto Armado en Colombia	26
3. Seguimiento a los indicadores del Goce efectivo de Derechos de los desplazados.....	32
3.1 Metodología	32
3.2 Indicadores del Goce Efectivo de Derechos de las PSD en materia de alimentación.....	35
3.3 Evaluación de indicadores	38
3.4 Indicadores del Goce Efectivo de Derechos de las PSD en materia de vivienda	46
4. Seguimiento a la política pública dirigida a la población desplazada de los componentes de vivienda y alimentación.....	52
4.1 Normatividad	52
4.2 Conceptos que rigen a una persona en condición de desplazamiento.....	56
4.3 Políticas Públicas de Alimentación y Vivienda dirigidas a la Población en Situación de desplazamiento.....	57
4.4 Presupuesto Dirigido a los Programas de Alimentación y de Vivienda.....	61
4.5 Recomendaciones de Política Pública.....	63
5. Conclusiones y recomendaciones	65
Referencias Bibliográficas.....	68
Apéndices	77

Tablas

	pág.
Tabla 1 Indicadores para Medir el Nivel de Nutrición de la Población.....	37
Tabla 2 Porcentaje de Personas Menores de 5 años de Edad, Desplazadas, Según Lugar o Persona con la que Permanece la Mayor parte del Tiempo entre Semana	38
Tabla 3 Promedio de Raciones que Recibieron los Menores de 5 años, Desplazados, la Semana Anterior a la Encuesta Según Grupo de Edad	40
Tabla 4 Porcentaje de personas desplazadas que reciben alimento de algún programa o institución 2010.....	45
Tabla 5 Porcentaje de Hogares de Desplazados que Habitan en Cabeceras Según tipo de Vivienda 2010.....	47
Tabla 6 Hogares que Habitan en Cabeceras Según ECV 2010-2016, Según tipo de Vivienda. ...	48
Tabla 7 Porcentaje de Personas Desplazadas Según Servicios Domiciliarios de los que Disponen en el 2010	49
Tabla 8 Ubicación Estratégica de las Viviendas de los Desplazados 2010 y 2013	50
Tabla 9 Presupuesto Según Entidad 2011	62
Tabla 10 Porcentaje de Inversión del PND Según Política 2011-2014	62

Figuras

	pág.
Figura 1 Porcentaje de Colombianos Menores de 7 años, Según lugar o Persona con la que Permanece la Mayor parte del Tiempo entre Semana	39
Figura 2 Porcentaje de Colombianos Menores de 7 años, Según la atención que Recibe en la Institución	40
Figura 3 Frecuencia con la que el Niño come Carnes en la Semana – como Pollo, Cerdo, res, Vísceras, Conejo, Atún.....	42
Figura 4 Principal Razón por la que el Niño no come Carnes en la Semana – como Pollo, Cerdo, res, Vísceras, Conejo, Atún	42
Figura 5 Frecuencia con la que el Niño come Verduras en la Semana – como Espinacas, acelgas, Zanahoria, Berenjena, Alcachofa, Lechuga, etc	43
Figura 6 Principal Razón por la que no Consume Verduras Diariamente	44
Figura 7 Porcentaje de Niños que Reciben Alimentos de su Plantel Educativo	46
Figura 8 Porcentaje de Personas Según Servicios Domiciliarios de los que Dispone 2010-2016	49
Figura 9 Viviendas de Colombianos en Condición de Riesgo 2010-2016	51
Figura 10 Número de Cuartos que Tienen las Viviendas Colombianas	52

Lista de apéndices

	pág.
Apéndice A. Indicadores de Alimentación.....	77
Apéndice B. Indicadores de Vivienda.....	78

Glosario

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CESCR: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DANE: Departamento Nacional de Planeación

ECI: Estado de Cosas Inconstitucional

ENCV: Encuesta Nacional de Calidad de Vida

GED: Goce Efectivo de Derechos

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PSD: Población en Situación de Desplazamiento

Resumen

Título: Análisis de los componentes de vivienda y alimentación en hogares desplazados por el conflicto armado en Colombia*

Autor: Narly Valentina Gómez Patiño**

Palabras clave: Capacidades, desplazamiento forzado, Colombia, vivienda, alimentación

Descripción: En esta investigación se analizan las condiciones socioeconómicas de los desplazados por la violencia en términos de vivienda y alimentación en Colombia, junto con las políticas públicas que se han empleado para dicha población. Se sustenta con el enfoque teórico de las capacidades de Amartya Sen y Martha Nussbaum, y en la teoría de la justicia de John Rawls. Para este trabajo de investigación se tomó como fuente de información a la Encuesta Longitudinal Colombiana, esta provee información para analizar las condiciones de vivienda y alimentación de los hogares colombianos. Así mismo, para estudiar a la población desplazada se tomaron los indicadores relacionados con vivienda y alimentación del III Informe de Verificación sobre el Cumplimiento de Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento Forzado y de la Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR del 2013.

Con dichas fuentes de información se realiza un análisis comparativo entre la población colombiana en general y las personas en condición de desplazamiento forzado con el fin de determinar el rezago en materia de vivienda.

Este trabajo pone en evidencia la falta de micronutrientes en la dieta alimentaria de los niños en condición de desplazamiento debido a la falta de dinero que tienen los hogares y por las irregularidades en las políticas públicas que persiguen dicho fin; a su vez, con respecto al goce efectivo del derecho a la vivienda se encontró que la mayoría de los desplazados están localizados en zonas riesgosas; en este sentido existe la carencia de acciones estatales que reubiquen a esta población.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Economía y Administración. Director: Gonzalo Alberto Patiño Benavides. Doctor en economía. Codirectora: Lilian Paola Serrano. Magister en Economía

Abstract

Title: Analysis of housing and food components in households displaced by the armed conflict in Colombia*

Author: Narly Valentina Gómez Patiño**

Key words: Capacities, forced displacement, Colombia, housing, food

Description: This research analyzes the socio-economic conditions of those displaced by violence in terms of housing and food in Colombia, together with the public policies that have been used for this population. It is supported by the theoretical approach to the capabilities of Amartya Sen and Martha Nussbaum, and by the theory of justice of John Rawls. The Colombian Longitudinal Survey was used as a source of information for this research, providing information to analyze the housing and food conditions of Colombian households. Likewise, to study the displaced population, the indicators related to housing and food were taken from the Third Verification Report on the Implementation of the Rights of the Population in a Situation of Forced Displacement and from the First National Survey of Victims CGR of 2013.

With these sources of information, a comparative analysis is carried out between the Colombian population in general and persons in conditions of forced displacement in order to determine the housing backlog.

This work highlights the lack of micronutrients in the food diet of children in situations of displacement due to the lack of money that households have and the irregularities in the public policies that aim to this end; In turn, with regard to the effective enjoyment of the right to housing, it was found that the majority of displaced persons are located in risky areas; in this regard, there is a lack of State actions to relocate this population.

* Bachelor's degree thesis

** Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Economía y Administración. Director: Gonzalo Alberto Patiño Benavides. Doctor en economía. Codirectora: Lilian Paola Serrano. Magister en economía.

Introducción

Las víctimas del conflicto armado deben elegir entre quedarse en sus territorios nativos a pesar de la situación de seguridad pública o desplazarse a centros urbanos en busca de una mejor calidad de vida.

Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND), desde 1995 el Estado ha estado implementando políticas dedicadas a garantizar el goce efectivo de derechos. Sin embargo, dado que la situación no mejoraba y las Población en Situación de Desplazamiento (PSD) continuaban en condiciones de vulnerabilidad, en el 2004 fue declarado por la Corte Constitucional el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) para dicha población, con el fin de promover la implementación de acciones dirigidas a restablecer los derechos de las víctimas y, adicionalmente, estos deben recibir un trato preferente por parte del Estado. Para lograr con lo pactado, la Corte Constitucional considera que es necesario que las entidades nacionales y territoriales encargadas de la atención de la población desplazada, cumplan con sus deberes constitucionales. Por otra parte, la ACNUDH (2005) indicó que con respecto al derecho a la reparación, se deben tener medidas de alcance individual, las cuales deben ser suficientes y efectivas que tengan en cuenta la gravedad del crimen y del daño sufrido. Según el tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento en el 2010, los indicadores de alimentación no evolucionaron con respecto a años anteriores. Esta fue la situación de dos de tres indicadores de insuficiencia alimentaria, evaluados por el informe de verificación, como son el porcentaje de la población que consumió menos de lo que deseaba por falta de alimentos o de dinero para comprarlos y de la población que se quejó de hambre por las mismas razones.

A su vez, el informe citado anteriormente señala que, en el 2010, el 90% de los hogares en

situación de desplazamiento no cuenta con una vivienda adecuada. Además de ello, poseen un bajo nivel de acceso a los servicios básicos, en especial, acueducto y alcantarillado. Las anteriores consideraciones evidencian una población con bajo desarrollo humano.

El PNUD define al desarrollo humano como un procedimiento que amplía las oportunidades de los individuos, en especial a los que son considerados vulnerables; las más esenciales para un buen nivel de desarrollo son: una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y disponer de los medios monetarios adecuados para disfrutar de un buen nivel de vida; esto cobija a las oportunidades relacionadas con las libertades políticas, económicas y sociales. Y esencialmente este desarrollo de libertades individuales permite superar los niveles de pobreza del país y contribuye al desarrollo.

De acuerdo con la perspectiva expuesta con anterioridad, este estudio busca evaluar las políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de las libertades económicas y sociales, en específico de la alimentación y vivienda digna para identificar si se está cumpliendo con lo pactado en el PND. A su vez, este trabajo también se dedica a realizar un análisis comparativo entre la población desplazada víctima del conflicto armado y la población en general, tomando como referencia a la encuesta nacional de calidad de vida, el tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de los derechos de la población en situación de desplazamiento y la primera encuesta nacional de víctimas de la contraloría general de la nación. Es por esto que el objetivo de esta investigación es analizar los componentes de vivienda y alimentación en hogares desplazados por el conflicto armado en Colombia por medio de la verificación del estado de la población desplazada en cuanto a vivienda y seguridad alimentaria y del estudio de la política pública dirigida a las personas en condición de desplazamiento forzado en el periodo 2010-2016 y compararlo con la población colombiana.

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Analizar los componentes de vivienda y alimentación en hogares desplazados por el conflicto armado en Colombia en el periodo 2010-2016.

1.2 Objetivos específicos

- Analizar la política pública de los componentes vivienda y seguridad alimentaria dirigida a las personas en condición de desplazamiento forzado en el periodo 2010-2016.
- Verificar el estado de la población desplazada en cuanto a vivienda y seguridad alimentaria en Colombia.
- Realizar un análisis comparativo entre la población colombiana y las personas en condición de desplazamiento forzado con los indicadores de vivienda y seguridad alimentaria.

2. El desplazamiento forzado en Colombia: un enfoque teórico

2.1 Marco Teórico

Muchas teorías del desarrollo señalan que el crecimiento económico se basa en la acumulación de la riqueza. Sin embargo, según Sen (1999) el desarrollo tiene que enfocarse más en mejorar la calidad de vida y las libertades de los individuos. A su vez, el autor señala que la expansión de las libertades, que se entienden como los derechos de los ciudadanos, no solamente enriquece la vida y la libera de restricciones, sino que, además permite que las personas sean más sociales y plenas, que tengan su propia voluntad e interactúen con el mundo en el que se vive.

El segundo principio de Rawls (1971), también menciona las libertades de los individuos y las posiciona como eje fundamental en la sociedad. Sin embargo, dicho autor relaciona la libertad como condición de la distribución de la riqueza, es decir, la distribución de la riqueza debe tener en cuenta tanto los derechos y libertades como la igualdad de oportunidades.

En el artículo 3 del tratado de Ginebra se estipula, en el caso del conflicto armado no internacional, que las personas implicadas deben ser tratadas con humanidad, sin distinción de raza, color, religión o creencia y, en este precepto, se prohíben los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el sistema de protección del protocolo II del Derecho Internacional Humanitario en su artículo 13 establece que la población civil no puede ser blanco de ataques, a su vez señala que no se le puede hacer padecer hambre (art. 14), ni desplazarla de manera arbitraria (art. 17). Dicho protocolo otorga a ciertos grupos de personas un régimen específico de protección, como lo es el caso de los niños y de los individuos que privados de libertad por razones relacionadas con el conflicto armado; por lo tanto, estos grupos poblacionales

gozan de garantías fundamentales asociadas con la alimentación, integridad, higiene y ayudas.

Para obtener una sociedad igualitaria, la inclusión social que está asociada con la igualdad de oportunidades, pleno empleo y reconocimiento de derechos debe jugar un papel fundamental. Es por esto por lo que el Banco Mundial define el desarrollo social como:

La necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos (Banco mundial, 2019, pág. 1).

Nussbaum (2007) también aborda el concepto de justicia social y lo define como los derechos básicos de los individuos que deben ser protegidos y correctamente aplicados por los gobiernos de todas las regiones, como requisito mínimo y fundamental para fomentar el respeto por la dignidad humana.

A pesar de ello, el mundo globalizado al que nos enfrentamos posee grandes carencias en estos aspectos; la desigualdad caracteriza a nuestra sociedad en diversas proporciones y dimensiones, entre estas se destacan las desigualdades socioeconómicas, de género, de etnia y de raza, además de las territoriales, que tiene una relación directa con el ciclo y la calidad de vida de las personas y se reflejan en los diversos aspectos del desarrollo social y de los derechos fundamentales de los ciudadanos sobre todo en los individuos vulnerables.

Según PNUD (2019) en su informe sobre el desarrollo humano, todo individuo tiene derecho a una buena calidad de vida que le garantice la salud y el bienestar, y en específico la alimentación, la vivienda y la asistencia médica. Así mismo lo indica el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2005), pues resalta la importancia del reconocimiento de los derechos de todas las personas sin estar condicionados por barreras de acceso y en particular, de barreras de orden económico, geográfico o físico. El concepto de barreras de acceso a los derechos, Sen (1999), lo maneja bajo la noción de privación de derechos. Según este autor, las privaciones en campos como la vivienda o alimentación pueden obstaculizar buenos resultados en otros derechos, como la salud y educación.

La calidad de vida para Sen es representada bajo el término de capacidad para este representa las combinaciones que un individuo puede realizar o ser: los diferentes funcionamientos que puede alcanzar. Cuando se emplea el enfoque de capacidad positiva para una persona, lo que realmente importa es evaluarla en términos de su destreza para obtener valiosos como parte de la vida. A su vez, Sen asocia la capacidad con libertad ya que hacer que los individuos sean capaces de hacer realidad sus metas y de gestionar su propio bienestar es hacerlas libres de manera positiva (Sen, 1993).

Sin embargo, las capacidades están conformadas por funcionamientos que son importantes para el bienestar. Estos pueden variar desde los más básicos como evitar la morbilidad y la mortalidad, estar bien nutrido, poder movilizarse, etc., hasta los que tienen mayor complejidad como ser feliz, lograr el auto respeto, participar en la comunidad y ser un ser social. Para esto, la evaluación del bienestar de cada individuo debe tener en cuenta estos aspectos (Sen, 1993). “En este sentido, la capacidad de una persona corresponde a la libertad que tiene de llevar una determinada clase de vida” (Nussbaum & Sen, 1993, p. 17).

Para esto Nussbaum considera que la sociedad debe tener unas capacidades mínimas que garanticen su bienestar y construyan una colectividad justa.

- Ser capaz de vivir con las condiciones normales hasta el final de una vida humana con una duración normal; no morir anticipadamente, o antes de la que la vida se mitigue tanto que no sea lucrativo vivirla.
- Salud corporal: Poder tener una buena salud; estar bien nutrido; tener una vivienda digna.
- Integridad corporal: Tener la capacidad de moverse con libertad de un sitio a otro; tener la seguridad de no ser asaltado violentamente, incluida la violencia sexual y domestica; tener la oportunidad de elegir en materia de reproducción.
- Sentidos, imaginación y pensamiento. Tener la capacidad de utilizar los sentidos; ser capaz de razonar y hacer las cosas de una manera racional y verdaderamente humana, esta debe ir acompañada con una educación adecuada, que incluya, la alfabetización, las matemáticas y las ciencias básicas. Ser capaz de poner en práctica la mente de manera protegida por las garantías de la libertad de expresión con respecto al libre discurso tanto artístico y político. Poder tener experiencias beneficiosas y evitar dolores.
- Emociones: Ser capaz de tener sentimientos positivos hacia personas ajenas a nosotros mismos; Corresponder los sentimientos de quienes nos aman y se preocupan con nosotros, lamentar su ausencia. No tener emociones basadas en el miedo y la ansiedad.
- Motivo práctico: Ser capaz de idearse una concepción del bien y enlazarlo con la planificación la nuestra propia vida. Esto va ligado a la protección de la libertad de conciencia y a la religión. (Nussbaum, 1997).

Para Rawls (1995) la justicia de un esquema social que depende principalmente de cómo

se distribuyen los derechos y deberes que son fundamentales, y, a su vez, de la posibilidad de obtener recursos económicos y las condiciones sociales en los distintos campos de la sociedad. Al mismo tiempo señala que, el objetivo central de la justicia es la distribución básica de la sociedad o, exactamente, la manera en que las instituciones sociales más predominantes dividen los derechos y deberes fundamentales y determinan la distribución de las ventajas que provienen de la sociedad. Por grandes instituciones, el autor se refiere a la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales.

Rawls concluye que la estructura de la vida tiene diversas posiciones sociales y que, por lo tanto, tienen diferentes expectativas de vida, que son determinadas por el sistema político o por la situación económica y social. A esta concepción se le denomina una desigualdad profunda. Asimismo, afirma que las desigualdades afectan a los individuos en sus oportunidades de vida, y que estas no pueden ser justificadas por la noción del mérito o desmérito. Se concluye entonces que el concepto de justicia debe ser definido como el papel de sus principios al distribuir los derechos y deberes, y al repartir de manera correcta las ventajas sociales (Rawls, 1995).

Para definir de una mejor manera sus principios Rawls (1971) definió dos:

Primero: Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo: Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos (p. 72).

Estos principios van acordes con las concepciones de Sen como se citó en Nussbaum (1997) ya que este asocia a la pobreza con una persona que tiene oportunidades muy restringidas para perseguir su bienestar. Para las Naciones Unidas (2004), la falta de bienestar va adjudicada a

la falta de control de los recursos económicos.

Así mismo, Nussbaum (1997) asegura que para lograr el bienestar es necesario que los derechos humanos jueguen un papel fundamental en la sociedad ya que las capacidades básicas se derivan de alguna característica real del ser humano que pide un apoyo del mundo. Es por esto por lo que debe existir una acción estatal efectiva que garantice el goce efectivo de los derechos para todos sin excepción sin importar la religión, etnia o cultura. Sin embargo, algunas poblaciones son más vulnerables que otras, por lo tanto, no tienen las mismas capacidades, ni el mismo bienestar.

Es por esto que estas desigualdades deben ser abordadas por políticas públicas y por la acción estatal. Sen justifica esto diciendo que la habilidad de un ser humano para lograr diversos funcionamientos positivos debe ser reforzada por las acciones y una adecuada política pública. Disfrutar de la capacidad de estar libre de hambre no debe tomarse como un principio o regla plasmada en el papel, hay un sentido muy real en que la libertad de vivir de la manera que uno desea es reforzada por la política pública que transforma el ambiente social (Sen, 1993).

De igual manera, Revelo (2020) encontró fallas de diferente índole en el diseño de las políticas públicas de los desplazados en Colombia pues encontró una débil interacción entre quienes diseñan la política y aquellos que son los responsables de su implementación. Esto impide que los beneficios de la política lleguen a los destinatarios. Se podría decir que hay una falla en cuestión de coordinación institucional. Otra de las falencias encontradas es que la mayor parte del gasto en la población desplazada se destinó a los campos de salud y educación en el periodo de tiempo (2004- 2011), mientras que, en los componentes de la estabilización socioeconómica como el derecho a la vivienda y la generación de ingresos, no existe capacidad institucional ni finanzas para ejecutar programas (Tapia, 2014).

Es necesario revisar la política pública para establecer bajo que lineamientos el gobierno

está fallando entorno a la reparación integral de las personas en condición de desplazamiento víctimas del conflicto. Ulloa (2011) afirma que, aunque se logren avances en los presupuestos, los planes, los programas y los proyectos en cada uno de los subsistemas de derechos planteados, estos seguirán siendo escasos e insuficientes porque estos prometen el mejoramiento de las condiciones de las PSD sin preocuparse por mitigar la estructura violenta a la que se enfrenta Colombia causada por el conflicto armado.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, las víctimas directas del conflicto son los civiles pues estas comunidades quedan expuestas a enfrentamientos y, al mismo tiempo, se enfrentan a difíciles situaciones tales como maltratos, secuestros, torturas, etc.

Para evitar estas situaciones conflictivas, una parte considerable de víctimas recurren al desplazamiento. Sin embargo, el desplazamiento implica el difícil cambio del campo a la ciudad ya que, en la mayoría de los casos, las víctimas no cuentan con el poder adquisitivo para suplir sus necesidades básicas. De hecho, las víctimas del conflicto armado regularmente provienen de zonas caracterizadas por la pobreza y carencia de los bienes y servicios. A pesar de ello, en su región las PSD contaban con la garantía del alimento y la vivienda. Estas dos condiciones se pierden en las ciudades donde son condenados al hacinamiento y al hambre. Además, se enfrentan a ambientes desconocidos (geográfica, económica y socialmente) y deben asumir nuevas actividades en condiciones emocionales difíciles por cuanto están marcadas por pérdidas e incertidumbres (Bello, 2001).

Las redes de apoyo de las PSD son prácticamente nulas, sólo en pocas oportunidades encuentran algún respaldo institucional o apoyo de familiares o antiguos vecinos; es así como afrontan una situación difícil en profunda soledad y aislamiento. Sin duda son muchos los problemas que enfrentan las familias desplazadas: precarias condiciones de vivienda, salud,

educación, conflictos emocionales (Bello, 2001).

A pesar de la importancia de evaluar el conflicto armado en el entorno socioeconómico, según Sánchez (2007), las consecuencias del conflicto sobre el desarrollo social no han sido estudiadas ampliamente y los estudios realizados en Colombia carecen de herramientas de análisis cuantitativo; estos se limitan, aunque de forma profunda, al análisis descriptivo. Dentro de la revisión de literatura, existen estudios sobre los costos sociales de los conflictos en temas relacionados, en su mayoría, con el acceso a la salud, calidad educativa y salud mental.

Un fenómeno ampliamente estudiado ha sido el de los costos sociales del conflicto sobre la salud y el sistema de salubridad. En este sentido, Hazem & Huth (2003) demuestran que las guerras civiles incrementan el riesgo de muerte y de inhabilidad por diversas enfermedades infecciosas (Sánchez, 2007). Según Minsalud (2000), al no poder satisfacer sus necesidades básicas, la población desplazada es propensa a sufrir quebrantos de salud que van ligadas a enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas y problemas psicosociales.

Por otra parte, en el Informe Nacional de Desarrollo Humano de Colombia (IDH) del 2018, en la sección dedicada al conflicto armado, menciona que este amplía las desigualdades en el desarrollo humano, en áreas como la educación y la salud. Según el informe esto se debe a que los conflictos violentos afectan de forma desproporcionada a los pobres: incrementan la desnutrición, la mortalidad de lactantes y el número de personas que tienen acceso a agua potable. A su vez, el estudio realizado por Castiblanco-Castro (2020), dedicado a estimar los efectos del desplazamiento forzado sobre el acceso a la educación en Colombia denota las dificultades de las personas desplazadas para acceder a una educación de calidad. Sus cifras indican que menos del 15% de la población desplazada accede a la educación formal, y de ellos la mitad lo hace en niveles bajos, un 30% en niveles medios y medios del 20% a niveles altos. Además, la pequeña parte de PSD

que accede o accedió a una institución educativa, lo hace en grados bajos, debido a ello su situación de vulnerabilidad también es alta.

De igual manera, los datos estimados en la investigación de Boton & Sandoval (2010), evidencian que una gran proporción (61%) de las personas desplazadas tiene un nivel de educación muy bajo, la gran mayoría no ha terminado el nivel de básica primaria, en razón a que provienen de áreas rurales donde el acceso a la educación es limitado; esto muestra la vulnerabilidad de los hogares a nivel educativo y su poca probabilidad de obtener empleos formales e ingresos altos.

Del mismo modo el estudio realizado por Sandoval, Botón, & Botero (2011), que toma información recolectada por el censo de población 2005 demuestra que el desplazamiento se ha convertido en un foco de pobreza, desigualdad, desempleo e indigencia. Un 28% de dicha población ha cursado algunos años de educación secundaria, lo cual indica que la población desplazada tiene niveles de educación muy inferiores al promedio nacional y, por tanto, son vulnerables frente a las problemáticas que se desenvuelven en las regiones.

En relación con la salud mental de los desplazados, el conflicto armado también genera problemas en su salud mental. Para estimar los daños psicológicos en dicha población, el estudio de Arnosó, Cárdenas, Beristain, & Alfonso (2017) realizó entrevistas individuales a 935 mujeres víctimas de diferentes derechos humanos violaciones de diferentes regiones de Colombia. Los resultados de las entrevistas arrojaron que el 74% de las mujeres expresó haber tenido un impacto sobre su sexualidad e identidad de género, que contribuyó a estigmatizarlas socialmente, aumentando la sensación de soledad y depresión.

Una evaluación sobre la salud mental y las necesidades psicosociales realizada por James, Sovcik, Garoff, & Abbasi (2014) reveló que los sirios que viven bajo la condición de desplazamiento en Jordania tienen un persistente temor, ira, falta de interés en actividades, desesperanza y problemas

con el funcionamiento básico. Los autores exponen que existe una incapacidad de los desplazados para realizar acciones de la vida cotidiana, lo cual repercute no solamente a nivel psicológico sino a nivel productivo; las víctimas no tendrán la misma productividad que el promedio poblacional debido a factores como la fatiga y desinterés que van ligados a una disminución en su rendimiento. Por ello, la salud mental está directamente relacionada con los ingresos y por lo tanto al acceso a servicios básicos por parte de las personas en condición de desplazamiento.

De acuerdo con los estudios realizados con anterioridad, existe una gran variedad de investigaciones dedicadas al estudio de la educación, salud y salud mental de esta población. Sin embargo, son limitados los relacionados con vivienda y alimentación, es por esto que la presente investigación se dedica a aportar contenido a dichos aspectos.

El estudio de Ardila (2014) deja ver la situación urgente a la que se enfrentan las familias desplazadas en el municipio de Saravena, Arauca, pues en cuanto al restablecimiento del derecho a vivienda digna, de las 943 muestras, un número de 939 solicitan restablecimiento del derecho, mientras que 4 núcleos manifestaron haber recibido subsidio para compra de vivienda después de su desplazamiento forzado. Con referencia a este derecho, hay 939 núcleos familiares a los que no se ha restablecido la condición inconstitucional. El estudio concluye que, en el municipio, los derechos fundamentales a la vivienda digna y alimentación siguen siendo vulnerados, de tal manera que atribuye esta responsabilidad a la inactividad administrativa y al desacato de los gobiernos de turno, territoriales y nacionales. De igual modo, recomienda que se debe realizar una caracterización socioeconómica de los núcleos familiares, con el fin de justificar las ayudas presupuestadas ante el gobierno.

Ahora para examinar la correcta ejecución de los derechos a alimentación y vivienda, un estudio de Machado, Calderón, & Machado (2013) investigó la situación nutricional de la población desplazada de primera infancia en Pereira, Colombia en el 2013. Con respecto a la

seguridad alimentaria los resultados del estudio arrojaron que 22 núcleos familiares (32,4%) tenían los recursos económicos necesarios para asegurar una buena alimentación mientras que 46 familias (67,6%) presentan al menos un nivel de inseguridad alimentaria. La investigación asegura que pese a la existencia de políticas y programas enfocados en mejorar las condiciones de alimentación de primera infancia, sigue la inseguridad alimentaria y la desnutrición. Se deben intensificar las estrategias que garanticen la alimentación diaria de los niños de 0 a 5 años.

Un estudio más reciente realizado en el 2019 que analiza a la población en condición de desplazamiento de Bosa, Bogotá encontró que la nutrición de esta población no es muy buena debido a que la ingesta de proteínas es reducida, así como la variedad de estas. A su vez, dan prioridad al consumo de carnes regularmente económicas como las menudencias y los embutidos. La compra de este tipo de carnes se justifica por las dificultades de empleabilidad en el casco urbano y por la falta de ayudas por parte del gobierno hacia esta población. También, la investigación arrojó que la mayoría de las familias consume entre una y dos comidas diarias, además, cada una de estas contiene, en su mayoría, harinas. A su vez, el consumo de proteínas de origen animal es reducido, pues los costos de estos alimentos superan la capacidad de compra que tienen los consumidores. (Sierra-Puentes & Bejarano, 2020)

El estudio de Prada, Herrán, & Ortiz (2008) también arrojó resultados negativos para la nutrición; en esta investigación se analiza a 101 familias que vivían en condiciones de desplazamiento forzado en la zona urbana y suburbana del municipio de Girón, departamento de Santander, Colombia en el segundo semestre de 2003. El estudio reveló que el 34,7% de las familias no tienen acceso a la compra de alimentos y 13,9% del total los recibía como obsequios de alguna institución.

Además, la calidad de la nutrición de los hogares fue deficiente, debido a que no

cumplieron la regla recomendada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con respecto a las frutas y las verduras y a los productos lácteos. Sólo el 50,0% de las familias estaba consumiendo productos lácteos en pequeñas cantidades. Las hortalizas, verduras y leguminosas verdes satisfacían apenas el 15,0% del consumo recomendable, mientras que las frutas satisfacían solamente el 12,5%.

Con respecto al cumplimiento del derecho a la vivienda digna, un estudio de Torres & Vargas (2009) mide la efectividad del derecho a la vivienda en Colombia, resalta que las familias desplazadas están ubicadas en zonas periféricas y en el borde urbano, cuyos suelos no son aptos para vivir. Sin embargo, por encima de la ubicación, la localización en el área urbana les permite a las personas desplazadas mejorar su calidad de vida en términos de accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios, así como habilita la construcción de oportunidades para poder obtener recursos económicos a través de trabajo formal e informal.

En este mismo sentido, en materia de vivienda, dicho estudio señaló que su calidad depende de su financiación, esto implica que, dada la falta de recursos por parte de esta población, se trata de una vivienda que no es propicia (problemas de hacinamiento, dificultades para acceder a los servicios públicos y limitación de espacios propicios para ejecutar las funciones básicas al interior del hogar).

Por el contrario, otra investigación realizada por Ceballos (2012) reconoce que el Estado le ha dado prioridad a la población desplazada en materia de subsidios, debido a que esta población se encuentra en una posición de vulnerabilidad. Sin embargo, gran parte de la población no puede acceder a una vivienda con buena ubicación estratégica, dentro de los cascos urbanos, debido a que los precios no van acordes con los recursos de la población (precios altamente costosos).

En cuanto al indicador del tipo de vivienda el estudio de Insuasty (2012) realizó una

comparación entre las condiciones de habitabilidad de la población antes (2004-2008) y después del desplazamiento (2011) en el municipio de Ibagué; en sus resultados halló que al menos un 94% de las PSD vivían en fincas o en casas, de esto se infiere que alrededor del 21% de los hogares han incurrido en un desmejoramiento de sus condiciones de habitabilidad. A su vez, dicho estudio encontró que el 26% de las familias de Ibagué no cuentan con una vivienda digna, esto es alrededor de 963 familias. El autor identifica como causa de estas problemáticas a la falta de una base de datos verídica que registre el número de personas desplazadas y sus necesidades ya que sin esta no se puede delimitar los recursos que se van a destinar para las ayudas.

En concordancia con el estudio mencionado anteriormente, una investigación en Saravena también arrojó resultados desalentadores para la realización del derecho a vivienda digna ya que, de las 943 muestras, un número de 939 solicitan el restablecimiento del derecho, mientras que 4 núcleos familiares manifestaron haber recibido un subsidio para efectos de la compra de vivienda después del desplazamiento forzado; teniendo en cuenta lo anterior, hay 939 familias que no recibieron ayuda económica para la vivienda (González, 2014). El estudio concluye que los hechos ocasionados por el estado de cosas inconstitucional que afectan considerablemente a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia ocasionada por el conflicto armado en Saravena, Arauca se mantiene en el mismo estado, de manera que estos hogares siguen presentando vulnerabilidad en sus condiciones de vivienda y lo que implica una vivienda digna.

2.2 Conflicto Armado en Colombia

El conflicto armado repercute en aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, generando específicamente alteraciones en la convivencia y bienestar general de las personas. Sin embargo, las víctimas directas del conflicto armado son los civiles, pues son las comunidades las que quedan expuestas en medio de enfrentamientos y a su vez se enfrenta a difíciles situaciones como

maltratos, secuestros, torturas, etc. Para poder evadir y evitar estas situaciones, una parte considerable de los civiles en estas condiciones recurren al desplazamiento (CNMH, 2001).

La realidad histórica y la expansión del conflicto a lo largo del tiempo trae como consecuencia los desplazamientos masivos de población pues en el marco de un análisis de conflicto, estas son formas de victimización pertinentes porque son causadas, directa o indirectamente, y de manera regular, por los grupos armados (Granada, Restrepo, & Vargas, 2009). Según el DNP en el año 2007 había 7,7 millones de personas en condición de desplazamiento, esto denota un gran éxodo de personas inconformes con las condiciones de vida de su municipio o individuos que han sido forzados a irse por la violencia.

Según el informe de HNO del 2020, hay 574.000 personas en condición de desplazamiento de las cuales el 92,3% no han salido de su situación de vulnerabilidad e incluye la población que se estima va a desplazarse en 2020 (151.000). Así mismo el informe señala que la tragedia humanitaria del desplazamiento no contó con la relevancia y prioridad que demanda la realidad de miles de familias colombianas, pues han sido muy pocas las que se han superado a nivel socioeconómico. Para dar un enfoque geográfico, según el RUV se tiene que las víctimas de desplazamiento proceden principalmente de Buenaventura (208.367), Turbo (118.218), El Carmen de Bolívar (115.154) y San Andrés de Tumaco; cabe aclarar que estos datos son a corte de 2014.

Varios hechos cumbres marcaron los inicios de la violencia y, por lo tanto, la conformación de grupos armados. Según Sánchez (1990), el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán (candidato presidencial) debe considerarse como momento inaugural de la época de la violencia en 1948, a partir de ese momento, surgen las guerrillas de los años cincuenta que inicialmente operan como una forma de organización forzada para confrontar el terror y no como parte de un proyecto político- insurreccional para la toma del poder, del Estado o del gobierno. Sin embargo, Pecaut

(2010) identifica al antagonismo entre liberales y conservadores como el punto de partida que atrajo a los primeros acontecimientos violentos causados por los enfrentamientos y la efervescencia social; dichos enfrentamientos estaban liderados por la contestación social, por un lado, y la de las clases dominantes, por el otro.

Desde principios de 1950, los liberales y conservadores emprendieron una lucha ligada a la venganza y al control ideológico y territorial que iba hasta principios de la década de 1960, cuando ambas partes celebraron un acuerdo de reconciliación, a este se le llamó Frente Nacional. Sin embargo, el pacto bipartidista entre las cúpulas de los partidos no logró superar las rivalidades entre regiones, municipios y veredas, ni las relaciones de los gamonales con las guerrillas de sus respectivos partidos (GMH, 2013).

A partir de ese momento la violencia entra en una tercera fase, la de la guerra de las guerrillas, pues las armas se convierten en sucedáneo de la política (Sánchez, 1990). Esta etapa recrudeció las relaciones de Estado-ciudadano con el afianzamiento de movimientos sociales que van en contra de las ideologías estatales suscitadas en el marco de la ley. Es innegable que la guerrilla en esa etapa se normalizó a tal punto de convertirse en un estilo de vida para niños y adolescentes colombianos que tienen un espacio de socialización enmarcado en la guerrilla y no en la calle, el barrio, la familia o la escuela.

Aunque la violencia tuvo una baja intensidad entre 1966 y 1977, los grupos armados se expandieron; estos acontecimientos desplazaron la atención gubernamental hacia las reformas necesarias para impulsar el desarrollo económico y responder a los rápidos cambios que estaba afrontando la sociedad colombiana. Los grupos armados más destacados por su capacidad territorial y extensión (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército de Liberación nacional y Ejército Popular de Liberación), han sido fundados en la década de los sesenta, cuyas

historias van ancladas al descontento con las restricciones de participación política en el Frente Nacional (GMH, 2013). El enfoque violento que los grupos armados le han atribuido a la guerra Estado-guerrilla en las décadas de los 60's y 70's, poco a poco se ha ido transformando a objetivos de índole político en los años 80's. Las circunstancias institucionales de la década contribuyeron a dicha transición, pues el proceso de descentralización fiscal, administrativa y política distanciaron los intereses entre las entidades regionales y estatales (GMH, 2016). Estas falencias fueron halladas en algunos informes que ilustraron las violentas y fraudulentas acciones de las élites y de los poderes regionales y nacionales para impedir que se concretaran los esfuerzos institucionales, promovidos por el mismo Estado.

Dichas inconsistencias establecieron un entorno de escalonamiento para el conflicto armado colombiano. Los ataques entre 1982 y 1995, continuaron con una tendencia creciente marcada por la expansión de las guerrillas, la irrupción de los grupos paramilitares, la propagación del narcotráfico, las reformas democráticas y la crisis del Estado (GMH, 2013). Los resultados de la expansión territorial por parte de los grupos armados se vio reflejada una década después; Las cifras obtenidas en 1995 marcaron la gran magnitud creciente y la capacidad de expansión por parte de la guerrilla a partir de 1985; El empalme de la distribución territorial está aglomerada mayoritariamente en conjuntos municipales caracterizados por su riqueza biodiversa y su alta capacidad de producción de productos generadores de altas ganancias como por ejemplo los municipios de campesinado medio cafetero donde la presencia de estas organizaciones en 1985 se registraba en 2% de los municipios, mientras que en 1995 llega al 53% (Echandia, 2006).

Parte de la explicación de la expansión territorial debe ser adjudicada a las fuentes de financiación de estos grupos (secuestro, extorsión, cultivos ilegales y narcotráfico) (Sánchez & Chacón, 2005). Sin embargo, dicha expansión no sólo debe ser adjudicada al aumento de los

métodos violentos utilizados para intimidar a los civiles (secuestros, extorsión, cultivos ilegales y narcotráfico) sino también a la debilidad institucional de los entes regionales descentralizados (Sánchez, 1990).

En la década de los noventa la dinámica estratégica de los grupos guerrilleros sigue siendo la misma, sólo que la expansión del narcotráfico diversificó el financiamiento de sus operaciones. Es por esto, que dichos grupos cambiaron sus puntos de ataque y se movilaron a espacios territoriales; no fue coincidencia que en estas zonas se concentrara la mayor densidad de cultivos de insumos para la producción de narcóticos, en particular de coca y amapola.

La intensificación de los ataques guerrilleros y su expansión territorial, generaron una reacción estatal radical, pues las fuerzas estatales se modernizaron, transformaron y avanzaron tecnológicamente mejorando su respuesta a la ofensiva insurgente (Sánchez, 1990), permitiéndole al Estado retomar la iniciativa en la confrontación armada (Echandía, 2004).

A partir de 1997 el conflicto armado se transformó en una disputa a sangre y fuego por las tierras, el territorio y el poder local. Se trata de un periodo en el que la relación de los actores armados con la población civil se transformó. En lugar de la persuasión, se instalaron la intimidación y la agresión, la muerte y el destierro (GMH, 2013). Bajo estas premisas, definieron un plan de expansión territorial y desplegaron una estrategia de violencia que aumento de manera significativa la intensidad del conflicto, en especial la victimización de la población civil. Dicho cambio de estrategia generó más desplazados a partir de la fecha; ACNUR sostiene que desde 1997 se han producido 3,9 millones de desplazamientos forzosos en Colombia (ACNUR, 2013).

En efecto, el máximo global en la victimización de civiles ocurre en 2001 y corresponde a la época más funesta de las masacres perpetradas por grupos paramilitares. Estos desplegaron una estrategia contrainsurgente en la que la violencia contra la población civil fue el principal

instrumento de su estrategia de terror (Granada, Restrepo, & Vargas, 2009). El incremento acelerado de la victimización de civiles casi desde el inicio del recrudecimiento y su permanencia en niveles cercanos al máximo global entre 1999 y 2002. Prácticamente la totalidad de las víctimas de las acciones unilaterales paramilitares fueron civiles: ello indica que hubo una estrategia deliberada de victimización de civiles como estrategia de guerra (Sánchez, 1990).

El auge paramilitar que alcanzó su punto máximo en 2002 construyó su enfrentamiento contra la guerrilla para lograr el control territorial sobre zonas específicas y sobre la población dejando saldos trágicos a la población civil, con numerosas masacres y secuestros. Tras el recrudecimiento de las masacres y enfrentamientos, el presidente Pastrana anunció que el proceso de diálogo y negociación, vigente hasta el momento, terminaba y que les daba 48 horas a las FARC para abandonar la zona desmilitarizada, a partir de las cuales las fuerzas militares ingresarían. A pesar de las advertencias el secuestro nunca paró durante la vigencia de la zona de despeje, esto se tradujo en némesis para las FARC, nacional e internacionalmente (Río & César, 2015).

El ambiente adverso contra la solución contrainsurgente negociada del conflicto que ocasionó el fracaso de las negociaciones entre las FARC y el gobierno de Pastrana, tuvo como resultado el triunfo electoral de Álvaro Uribe en el año 2002 (GMH, 2016). El posicionamiento de Uribe trajo cambios organizacionales como la expansión, modernización de la fuerza y la innovación en tecnologías de guerra que ha estado acompañada por un cambio en la doctrina y la estrategia de las fuerzas estatales. Estos ajustes le han significado al Estado una recuperación importante de territorios (Sánchez, 1990).

A pesar de la victoria en algunas regiones contra la guerrilla, las cifras de desplazamiento se elevan cada vez más; según el reporte entregado por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) en 2009, durante el mandato de Uribe 2.412.834 millones de

personas se desplazaron, esta cifra representa más de la mitad de los desplazados en los últimos 25 años, teniendo en cuenta que han sido 4.915.589 millones.

El comportamiento y el crecimiento sostenido de grupos guerrilleros y de autodefensa es fue un factor determinante en el aumento del número de personas desplazadas (Defensoría del Pueblo, 2001). Por lo tanto, el éxodo de PSD tiene una conexión directa con la intensidad y características del conflicto armado.

Las PSD están expuestas al difícil cambio del campo a la ciudad pues las metrópolis exigen un presupuesto base para subsistir con los recursos básicos; aun cuando la mayoría provienen de zonas caracterizados por la pobreza y carencia de los bienes y servicios. En sus pueblos contaban con dos opciones importantes: el alimento y el espacio. Estas dos condiciones se pierden en las ciudades donde son condenados al hacinamiento y al hambre. Además, se enfrentan a ambientes desconocidos (geográfica, económica y socialmente) y deben asumir nuevas actividades en condiciones emocionales difíciles por cuanto están marcadas por pérdidas e incertidumbres (Bello, 2001).

3. Seguimiento a los indicadores del Goce efectivo de Derechos de los desplazados

3.1 Metodología

El presente estudio está directamente vinculado con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, pues suministra la información necesaria de los hogares colombianos en materia del goce efectivo de los derechos de vivienda digna y alimentación. Dicha encuesta se realiza desde finales de 1997 y se lleva a cabo para el total nacional, cabecera y resto, y para ocho regiones del país: Antioquia, Pacífica, Central, Oriental, Atlántica, Bogotá-Soacha, Orinoquia-Amazonia y San Andrés y Providencia. Las primeras cinco regiones tienen representatividad cabecera-resto. Bogotá-Soacha y Orinoquia-Amazonia sólo tienen representatividad para cabeceras, y San Andrés

y Providencia sólo para el total de la región.

Esta encuesta abarca diferentes aspectos y dimensiones del bienestar de los hogares, esto incluye el acceso a bienes y servicios públicos, privados o comunales, salud, educación, cuidado de niños y niñas menores de 5 años. Normalmente, las encuestas de hogares se concentran o especializan en temas específicos. Del total de datos de la encuesta se extraen aquellos relacionados con la población desplazada por el conflicto armado y sus respectivas variables relacionadas con la vivienda digna y la alimentación lo cual es de gran importancia para el monitoreo de resultados de las políticas públicas.

Sin embargo, la ENCV ofrece información para todos los hogares colombianos, pero no permite filtrar solamente a los hogares víctimas del conflicto armado; para ello se utiliza el tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos a la población en situación de desplazamiento y la primera encuesta nacional de víctimas CGR-2013 pues ofrecen información de los componentes vivienda y alimentación de las familias en condición de desplazamiento forzado.

Otra fuente de información clave para la investigación es la base de datos de la Encuesta Longitudinal Colombiana suministrada por la universidad de los ANDES. Dicha encuesta es realizada cada tres años a alrededor de diez mil viviendas colombianas en zonas rurales y urbanas. El objetivo principal de esta encuesta es visualizar los cambios a nivel socioeconómico a nivel individual y del hogar, con el propósito de brindar información sobre el comportamiento de ellos en el tiempo.

Primero, se realizará un análisis de las políticas públicas dirigidas a los desplazados en temas de vivienda y alimentación como lo indica el primer objetivo específico, para cumplir con ello, se tomará como referente al Plan Nacional de Desarrollo y a los lineamientos, plan de

ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-PNARIV. Con esto se busca establecer si las medidas tomadas por el gobierno en materia de vivienda y alimentación han sido las adecuadas para manejar la reparación integral de las víctimas.

Para cumplir con el tercer objetivo específico de la investigación, se tomarán los indicadores especificados (ver apéndice 1 y 2) que contienen siete preguntas en la categoría de seguridad alimentaria y cuatro en la categoría de vivienda para hacer el análisis comparativo de las dos poblaciones en estudio.

A partir de lo hallado tras la investigación de los indicadores, se procederá a analizar si los resultados se deben a un problema estructural del país. Para poder lograrlo, se procederá a hacer un análisis comparativo entre las personas en condición de desplazamiento forzado y la población en general y se evaluarán las diferencias entre estos dos grupos para determinar si el primero posee desventajas frente al segundo.

Para hacer el análisis descriptivo de los indicadores de los apéndices donde se expondrá la dinámica de las variables escogidas dentro de la situación de los desplazados víctimas del conflicto armado y de la población colombiana promedio. Con ello, se busca revisar si la población en situación de desplazamiento se encuentra en la misma o peor condición que el promedio de los colombianos en materia de vivienda y alimentación.

Castiblanco-Castro (2020) también utiliza recursos como el seguimiento a la política pública de los desplazados y el análisis de los indicadores relacionados con educación. Con estos procedimientos lograron establecer que puntos de política pública se deben mejorar y expuso las problemáticas preexistentes en la educación de la población en condición de desplazamiento. Este tipo de estudios son necesarios para replantear el diseño de la política pública y visualizar ante el

gobierno las problemáticas de diferente índole que se generan alrededor de dicho tema. Por ello, la revisión de política pública y el análisis de los indicadores son fundamentales para identificar y corregir las falencias entorno a la temática de vivienda y nutrición de los desplazados.

A partir de lo hallado tras la investigación de los indicadores, se procederá a analizar si los resultados se deben a un problema estructural del país. Para poder lograrlo, se procederá a hacer un análisis comparativo entre las personas en condición de desplazamiento forzado y la población en general y se evaluarán las diferencias entre estos dos grupos.

3.2 Indicadores del Goce Efectivo de Derechos de las PSD en materia de alimentación

La corte constitucional construyó una base de indicadores como instrumento con el fin de medir la condición de alimentación de las personas en condición de desplazamiento con enfoque especial en el derecho a “no padecer hambre”, considerado y descrito en los Autos 109 y 233 de 2007 y 116 de 2008 de la corte. Para cumplir con las condiciones específicas de este derecho se debe tener en cuenta los siguientes preceptos:

- En primer lugar, analizar el número de hogares que deja de consumir alguna comida por falta de alimentos o de dinero.
- En segundo lugar, evaluar el número de personas que deja de consumir alguna comida por falta de dinero.
- Finalmente, estimar el número de personas que comen menos de lo que desean por falta de dinero.

Cabe aclarar que los datos requeridos para cubrir con los requerimientos descritos con anterioridad requieren de la disponibilidad de información amplia con respecto a la situación alimentaria de las personas desplazadas, con respecto a la disponibilidad de dinero para satisfacer sus necesidades alimenticias.

Es importante también analizar la respuesta del gobierno con respecto al grado de

realización del derecho a la alimentación y las ayudas que este ha proporcionado para mitigar el hambre y la malnutrición. A su vez, según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) el acceso a agua potable y sanidad es fundamental para la seguridad alimentaria de la comunidad y, además, es derecho de toda la población disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible.

El derecho a una alimentación adecuada es fundamental para mantenerse productivo y tener una calidad de vida sobresaliente. Por ello, la constitución política de 1991, en el artículo 44, reconoce que este derecho es primordial para la comunidad, en especial de los niños y de la población vulnerable, pues la alimentación nutritiva y equilibrada garantiza el desarrollo armónico e integral.

De acuerdo con lo anterior, dos indicadores cumplen la finalidad de la investigación: procedencia del agua para preparar alimentos en los hogares y el subsidio destinado por el gobierno a la alimentación.

En el marco de la ley colombiana, el Código de Infancia y Adolescencia ha adjudicado en la Ley 1098 de 2010 establece: que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la alimentación como elemento fundamental para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social.

De acuerdo con este derecho, se han gestionado otras leyes como la 1355 de 2009 que establece reglamentaciones para que los establecimientos educativos brinden alimentos de calidad.

De acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, el Estado deberá adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

Para lograr medir el grado de cumplimiento de estos derechos, se tienen indicadores específicos como lo son el porcentaje de niños que reciben alimentos en su plantel educativo e indicadores que dan seguimiento al consumo de verduras y carnes ya que estos hacen parte de una dieta balanceada rica en nutrientes que optimizan el crecimiento y desarrollo de los niños. Los indicadores que se van a tener en cuenta para evaluar la nutrición de los niños, en especial, los que pertenecen a la primera infancia deben estar sujetos a los aspectos estipulados en séptimo informe de verificación:

- Atención alimentaria: Hogares en los que los niños/as adolescentes, mujeres gestantes y lactantes y los adultos mayores acceden a programas de atención alimentaria del ICBF.
- Sostenibilidad: Hogares que cuentan con un nivel de ingreso adecuado.
- Suficiencia: Hogares que consumen habitualmente una dieta que contiene las necesidades calóricas, proteínas y micronutrientes recomendadas.

Para evaluar que tan efectivos han sido estos aspectos en los niños, se tendrán en cuenta los indicadores descritos en la tabla 1. También se adicionó una sección que describe que tan frecuentemente los niños consumen carne y verduras; estos componentes agregan un contenido nutricional alto en la dieta de los niños.

Tabla 1

Indicadores para Medir el Nivel de Nutrición de la Población

Primer Indicador	Segundo indicador	Tercer indicador
Número de hogares en las que ninguna persona deja de consumir alguna comida por falta de alimentos o de dinero	Número de hogares en los que ninguna persona consumió menos de lo que deseaba por falta de alimentos o de dinero	Niños entre 6 meses y 5 años de beneficiarios de raciones alimentarias

Nota: Datos tomados del séptimo informe de verificación de la población en situación de desplazamiento.

3.3 Evaluación de indicadores

Los indicadores seleccionados para medir si los niños están teniendo una nutrición adecuada y un cuidado infantil propicio para su desarrollo mental y físico se presentan a continuación

Tabla 2

Porcentaje de Personas Menores de 5 años de Edad, Desplazadas, Según Lugar o Persona con la que Permanece la Mayor parte del Tiempo entre Semana

Persona o lugar	Porcentaje de personas desplazadas menores de 5 años
Asisten a hogar, guardería del ICBF	24,2%
Asisten a otra guardería, preescolar o jardín	4,1%
Con su padre o madre	61,5%
Con otro adulto	9,3%
Subtotal de los que están bajo supervisión de un adulto	99,3%
Solos o con otros menores	0,7%

Nota. Datos tomados de la III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio – agosto de 2010.

El tercer informe de verificación de los desplazados reveló que el 61% de los niños menores de 5 años quedan bajo el cuidado de su padre o madre y el 24% asiste a un hogar o guardería del ICBF. Si lo comparamos con el promedio nacional medido por la Encuesta Nacional de Calidad de Vida y por la Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013 revela que en el 2010 el hogar comunitario del bienestar familiar y la guardería, jardín o preescolar son los dos establecimientos que tienen más niños bajo su cuidado (36% y 30% respectivamente).

En el 2013 el porcentaje de niños que permanecen en un hogar comunitario del bienestar familiar disminuyó a un 21%, al igual que los que permanecen en una guardería, jardín o preescolar privado. La inclusión de este indicador como parte de la evaluación de la realización del derecho a la alimentación se basa en el hecho de que el III Informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento considera que:

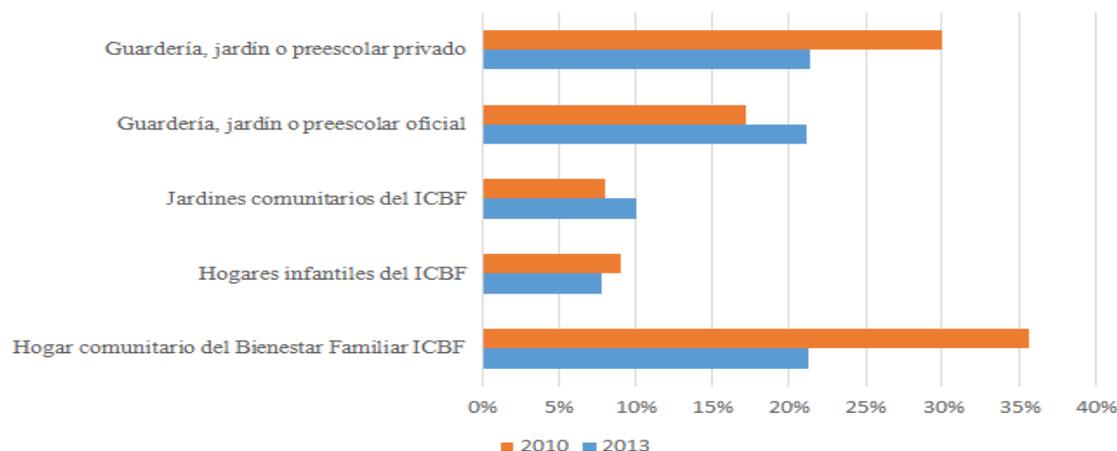
La dieta diaria que se suministra en guarderías o jardines y particularmente en el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar es adecuada a las necesidades de los menores. Y de otra, que el tiempo que deben destinar los padres de familia al cuidado de sus hijos dificulta la consecución de empleo (Comisión de seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado, 2010, p. 132).

Ahora bien, cuando se analiza la PSD y se compara con la población colombiana promedio, se tiene que los niños en condición de desplazamiento que requieren de la supervisión de un adulto se quedan bajo el cuidado de sus padres; este factor refleja la falta de dinero para dejar a su niño en una guardería y el desempleo de uno de los miembros del hogar o el limitado acceso a los servicios de guardería comunitaria, esto también implica una limitante en la productividad del adulto. Por el contrario, los niños colombianos promedio quedan bajo la supervisión de un grupo comunitario del bienestar familiar o de una guardería, jardín o preescolar privado como se indica en la figura 1. Así mismo, en las encuestas se encontró que los colombianos clasificaron a la calidad de la alimentación en las guarderías como buena y muy buena (figura 2).

Figura 1

Porcentaje de Colombianos Menores de 7 años, Según lugar o Persona con la que Permanece la Mayor parte del Tiempo entre Semana

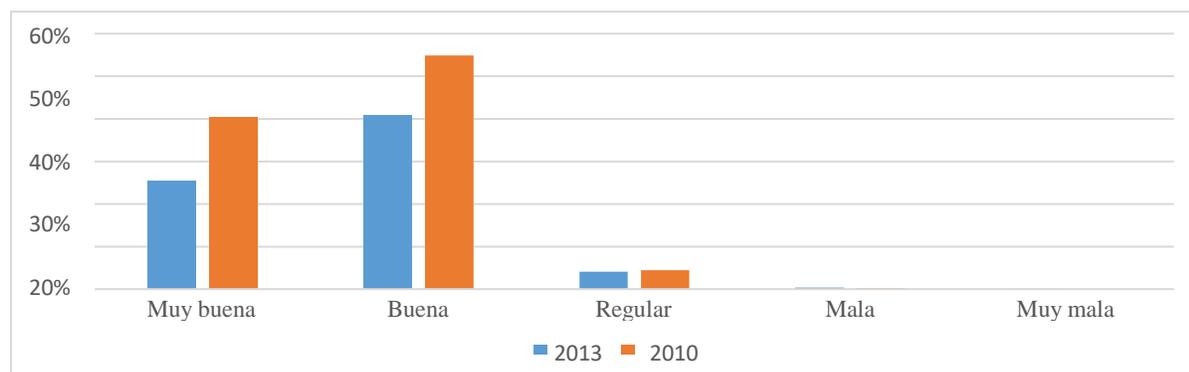


Nota: Datos tomados de la base de datos ELCA.

Esta percepción deja en muy buena estima a los alimentos que reciben los niños en las guarderías a las que asisten en los años 2010 y 2013, como lo indica la figura 2.

Figura 2

Porcentaje de Colombianos Menores de 7 años, Según la atención que Recibe en la Institución



Nota. Datos tomados base de datos ELCA.

Han sido muy pocos los colombianos que clasificaron a las guarderías como regulares, mala y muy mala. Esto refleja buenos resultados en el cuidado de los niños. Otro punto importante a tratar es el promedio de raciones que recibieron los niños, esto con el fin de determinar si las raciones son las adecuadas a tal nivel de no padecer hambre.

Tabla 3

Promedio de Raciones que Recibieron los Menores de 5 años, Desplazados, la Semana Anterior a la Encuesta Según Grupo de Edad

Rango de edad	Total de personas desplazadas
Menos de 6 años	12,7
6 a 11	11,1
12 a 17	10,8
18 a 59	10,4
60 a 64	9,4
65 y más	9,5
Total	11,5

Nota. Datos tomados de la III encuesta nacional de verificación de los derechos de los desplazados, 2010.

El informe de verificación realizó un apartado para este indicador clasificándolo por grupos de edades y halló que los que más obtuvieron raciones fueron los menores de 6 años con 12.7 raciones y el rango de edad 6-11 años recibió, en promedio, 11.1 raciones como se muestra en la tabla 3.

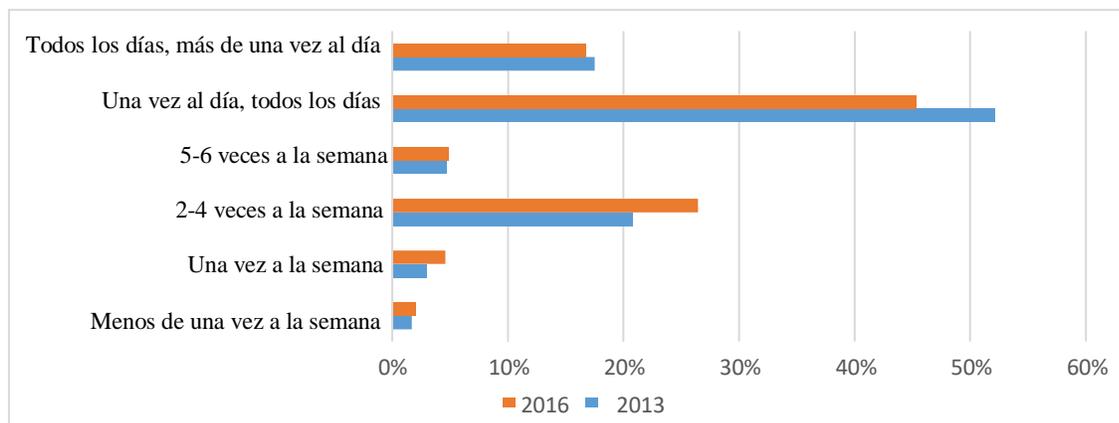
Este dato permite estimar que los niños han sido priorizados para recibir más alimentos pues están en la etapa de desarrollo y crecimiento. Sin embargo, el número de raciones no determina su contenido nutricional y los nutrientes que estos aportan a los niños. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015), el 24 % de los niños en condición de desplazamiento padecen de malnutrición, esta cifra representa el doble del total nacional.

Además de ello, un comunicado de prensa de la Radio Santa Fe (2016) en el que se citó el informe del PMA realizado en el 2013 reveló que aproximadamente el 94% de la población desplazada presenta inseguridad alimentaria, en paralelo con el 43% del nivel nacional. La baja seguridad alimentaria de esta población implica que tienen muy poca comida disponible, tienen poco dinero para acceder a los alimentos y, a su vez, que los alimentos que consumen no son suficientes ni nutritivos. La carencia de valor nutricional en los alimentos que consumen es la causante de enfermedades como la anemia; este padecimiento es mayor en niños en situación de desplazamiento menores de 5 años ya que las tasas oscilan entre el 53% y 78% a comparación con el 28 por ciento del nivel nacional. Ahora bien, analizando la nutrición y las limitaciones que han tenido los niños colombianos promedio, tenemos que en el 2013 poco más del 50% de los niños colombianos consumía carne una vez al día todos los días mientras que en el 2016 se redujo este porcentaje a 45%. Seguidamente, en el 2013 el 20% come carnes 2-4 veces a la semana, esta cifra aumentó en el 2016, ubicándose en el 26% de los niños que consumen carnes con dicha frecuencia a la semana como se expone en la figura 3. Más del 50% de los encuestados en el 2013 y 2016

respondieron que la principal razón por la que los niños no pudieron comer más carne es por la falta de dinero en el hogar para comprarlas (figura 4).

Figura 3

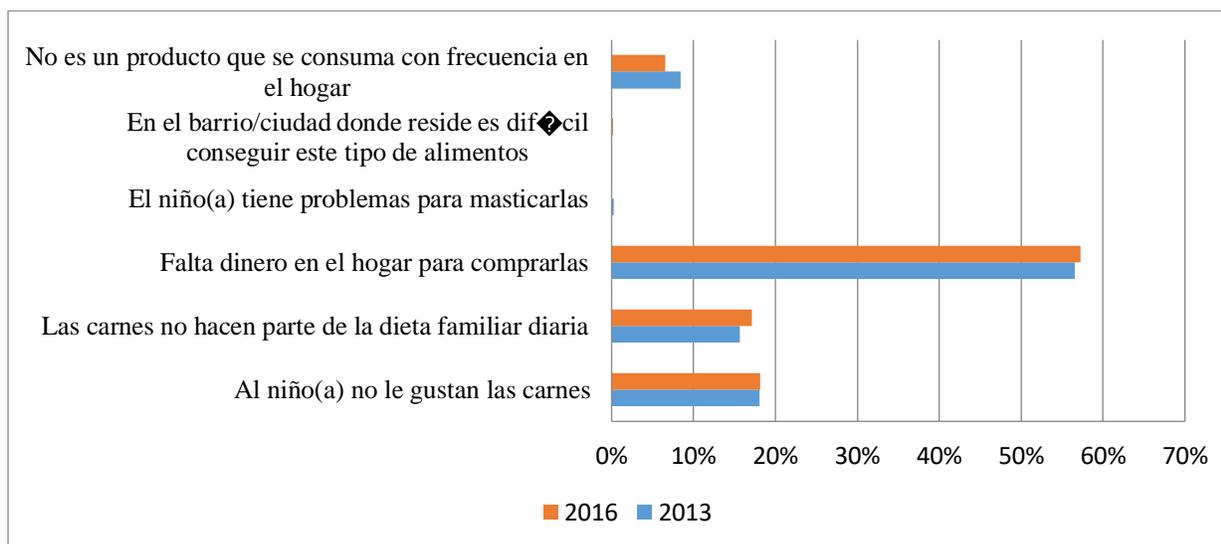
Frecuencia con la que el Niño come Carnes en la Semana – como Pollo, Cerdo, res, Vísceras, Conejo, Atún



Nota. Datos tomados de la base de datos ELCA.

Figura 4

Principal Razón por la que el Niño no come Carnes en la Semana – como Pollo, Cerdo, res, Vísceras, Conejo, Atún



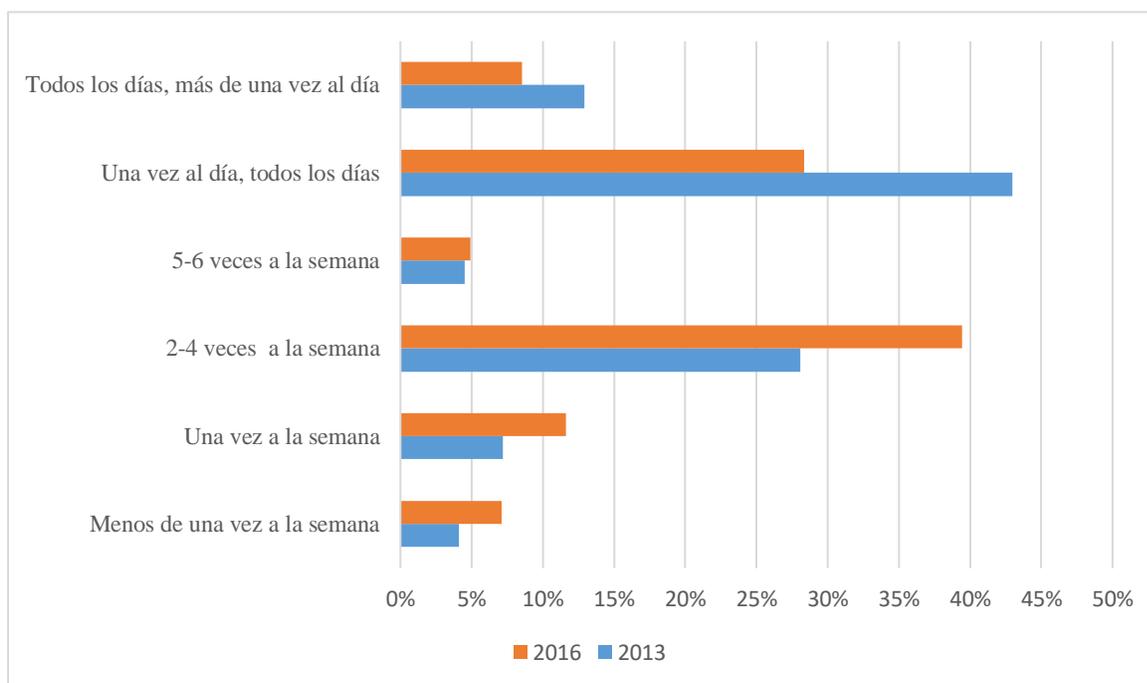
Nota. Datos tomados de la base de datos ELCA.

Por otra parte, las verduras también deben estar incluidas en la dieta alimenticia de los niños debido a su gran valor nutricional. Teniendo en cuenta la figura 5, más del 40% de los niños en 2013 consumen verduras una vez al día, todos los días; en el 2016 esta cifra descendió hasta llegar al 28%. Esto denota una baja en el contenido nutricional de la dieta de los niños a través de los años.

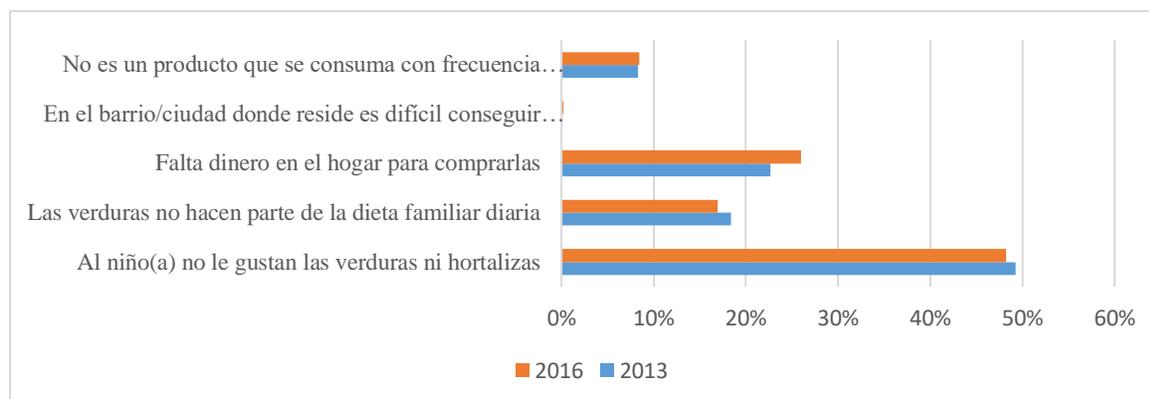
A su vez aumentó el porcentaje que come verduras de 2 a 4 veces a la semana pues pasó de 29% en el 2013 al 40% en el 2016. La principal razón por la que los niños no comieron verduras en el 2013 y 2016 tiene que ver con que al 50% de ellos no les gusta. También, más del 20% respondieron que les faltó dinero para comprarlas (figura 6).

Figura 5

Frecuencia con la que el Niño come Verduras en la Semana – como Espinacas, acelgas, Zanahoria, Berenjena, Alcachofa, Lechuga, etc



Nota. Datos tomados de la base de datos ELCA.

Figura 6*Principal Razón por la que no Consume Verduras Diariamente*

Nota: Datos tomado de la base de datos ELCA.

Sin embargo, pese a la importancia del consumo de verduras y proteína, la encuesta nacional de nutrición del ICBF realizada en el 2010, afirma que los alimentos de mayor consumo en la alimentación complementaria de niños menores de tres años son cereales, líquidos no lácteos (agua, jugos, agua de panela u otros), y fuentes de proteína como carne, pollo, pescado o huevo.

No es común el consumo de frutas y verduras en la dieta complementaria (ICBF, 2010). La deficiencia de micronutrientes en los alimentos que consumen los niños menores de 5 años es la principal causa de anemia en este grupo de edad.

Según el ICBF en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia realizada en el 2010, el 27,5% de los niños de 6 a 59 meses padece de esta enfermedad. Dicho porcentaje sin duda representa un alto porcentaje de niños. Para erradicar esta problemática es necesario agregar más proteína y verduras a la dieta alimenticia por su alto valor nutricional, con ayuda del estado por medio de la reducción de precios de estos alimentos y el fácil acceso a ello. La principal razón por la que los niños colombianos en general no han podido consumir carnes ni verduras ha sido por la falta de dinero en el hogar; mientras que los niños en condición de desplazamiento recibieron aproximadamente 12 raciones la semana antes de ser encuestados, sin embargo, no se

informa acerca del valor nutricional de estas. Por la falta de dinero en el hogar para contar con alimentos ricos en nutrientes, el plantel educativo y/o los programas organizados por el gobierno deberían proveerles raciones alimenticias nutritivas y adecuadas para su desarrollo. Con respecto a ello, más del 60% de menores de 11 años en condición de desplazamiento reciben alimentos por parte de alguna institución, esto los convierte en el grupo de edad mejor subsidiado en alimentación como lo indica la tabla 4.

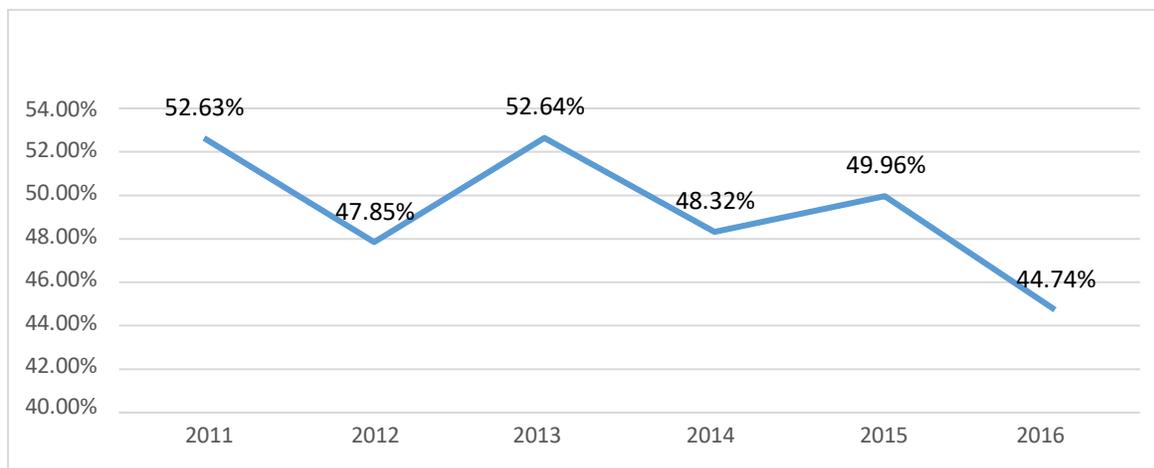
Tabla 4

Porcentaje de personas desplazadas que reciben alimento de algún programa o institución 2010

Rango de edad	Total de personas desplazadas
Menos de 6 años	30,2%
6 a 11	38,8%
12 a 17	20,2%
18 a 59	1%
60 a 64	7,1%
65 y más	11,2%
Total	16,2

Nota. Datos tomados de la III Encuesta Nacional de Verificación de los derechos de la población desplazadas, julio-agosto de 2010.

Durante el año 2011, el PAE benefició a un total de 4.076.822 de escolares de dichas edades de los cuales 254.927 se encontraban en situación de desplazamiento. A su vez los niños promedio en Colombia en el periodo 2011- 2016, como lo establece la figura 7, también tienen una buena cobertura, alrededor del 50% de los niños reciben alimentos por parte de su plantel educativo. En cuanto al subsidio de alimentación, una mayor cantidad de niños en condición de desplazamiento ha recibido dicho subsidio con respecto a los demás grupos de edades. Con respecto a la población de niños en general, tan sólo la mitad de ellos reciben alimentación por parte de su institución educativa. Sin embargo, alrededor del 60% de los niños desplazados recibieron alimentación en su plantel educativo por parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Figura 7*Porcentaje de Niños que Reciben Alimentos de su Plantel Educativo*

Nota. Datos tomados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2010-2016.

En este caso, se observa que una mayor cantidad de niños en condición de desplazamiento han recibido alimentos en su plantel educativo que el promedio de niños en Colombia. Sin embargo, los alimentos recibidos por el PAE no tienen un adecuado nutricional ya que según el anexo técnico del PAE que describe las raciones de comida que otorgan a los niños, estas están compuestas en su mayoría de arroz, leche, huevos y azúcar; este tipo de alimentos no son sanos ni aptos para que los niños se nutran de manera adecuada.

En términos generales, no existe una mejora significativa en el cumplimiento del derecho a la alimentación en Colombia en los años estudiados en la encuesta de calidad de vida, la Encuesta Longitudinal (ELCA) y el tercer informe de verificación realizado a la población desplazada; a su vez, los niños en condición de desplazamiento y los niños colombianos promedio no parecen tener diferencias significativas pues ambos grupos poblacionales tienen carencias y necesidades importantes.

3.4 Indicadores del Goce Efectivo de Derechos de las PSD en materia de vivienda

Los indicadores establecidos en la Corte Constitucional para medir la efectividad en el cumplimiento del derecho a una vivienda digna se enlazan con el acceso de la vivienda a los servicios públicos y la forma de tenencia.

Los componentes establecidos por la Corte Constitucional y el CDESCR tienen en cuenta lo siguiente: la seguridad jurídica de la tenencia; la disponibilidad y proximidad de servicios materiales, facilidades e infraestructura; la financiación y sostenibilidad de los gastos; la habitabilidad; la asequibilidad, la ubicación adecuada y el acceso a espacio suficiente dentro de la vivienda.

Para verificar el estado de los indicadores en el tema de vivienda, este estudio presentará los indicadores del III Informe de Verificación sobre el Cumplimiento de Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento Forzado de la comisión de seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado junto con los indicadores de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, estas dos fuentes de información brindan la información necesaria en aspectos como el acceso a los servicios públicos, ubicación en zonas seguras y tenencia de la vivienda. En este caso, se presentarán los indicadores calculados con relación a la vivienda y se harán comparaciones entre los resultados obtenidos de la encuesta nacional de calidad de vida y el III informe de verificación. Con respecto al tipo de vivienda, la tabla 5 establece la distribución de los desplazados según la vivienda en la que habitan en los años 2010 y 2013 respectivamente.

Tabla 5

Porcentaje de Hogares de Desplazados que Habitan en Cabeceras Según tipo de Vivienda 2010

Tipo de vivienda de los desplazados	2010	2013
Casa	79,7%	87,7%
Apartamento	12,6%	5,3%
Cuarto	6,9%	7,1%

Nota. Datos tomados de la III Encuesta Nacional de Verificación de los derechos de la población desplazadas, julio agosto de 2010.

En cuanto al tipo de vivienda que habitan, en el 2010 el 79.7% de las PSD tenía casa, el 12.6% tenía apartamento y sólo el 6.9% habitaba en un cuarto. En cuanto al 2013, la cifra de PSD que viven en una casa se incrementó al 87.7% y los que habitaban en un apartamento descendió a 5.3%, si comparamos esto con el tipo de vivienda en la que vive el promedio de los ciudadanos colombianos, su comportamiento es bastante similar pues, en promedio, más del 70% de la población vive en casa en los años 2010-2016 y más del 20% en un apartamento, así como lo indica la tabla 6.

Tabla 6

Hogares que Habitan en Cabeceras Según ECV 2010-2016, Según tipo de Vivienda.

Tipo de vivienda	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Casa	75%	79%	73%	69%	70%	69%	71%
Apartamento	21%	16%	24%	27%	26%	27%	26%
Cuarto(s)	4%	3%	3%	4%	4%	3%	3%

Nota. Datos tomados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida.

Al mismo tiempo, es imperativo que se analicen las condiciones de vivienda, como por ejemplo si el hogar cuenta con todos los servicios públicos ya que el acceso a los servicios domiciliarios es fundamental para la calidad de vida de las personas, contar con ellos no sólo es un privilegio sino un derecho de todos y, a su vez, son considerados como una condición efectiva para la erradicación de la pobreza.

Las PSD en el 2010 manejan un rango alto de personas que cuentan con los servicios públicos como la energía eléctrica (97.7%), recolección de basuras (82%) y acueducto (73.3%), sin embargo, sólo la mitad de ellos tiene los cuatro servicios, como lo señala la tabla 7. En el 2013, se tiene que sólo el 56% de los hogares de PSD cuentan con todos los servicios domiciliarios. Con estos datos se detecta un ligero aumento del porcentaje de estos hogares que cuentan con los cuatro servicios públicos domiciliarios del 2010 al 2013, sin embargo, aún existe muy baja cobertura.

Tabla 7

Porcentaje de Personas Desplazadas Según Servicios Domiciliarios de los que Disponen en el 2010.

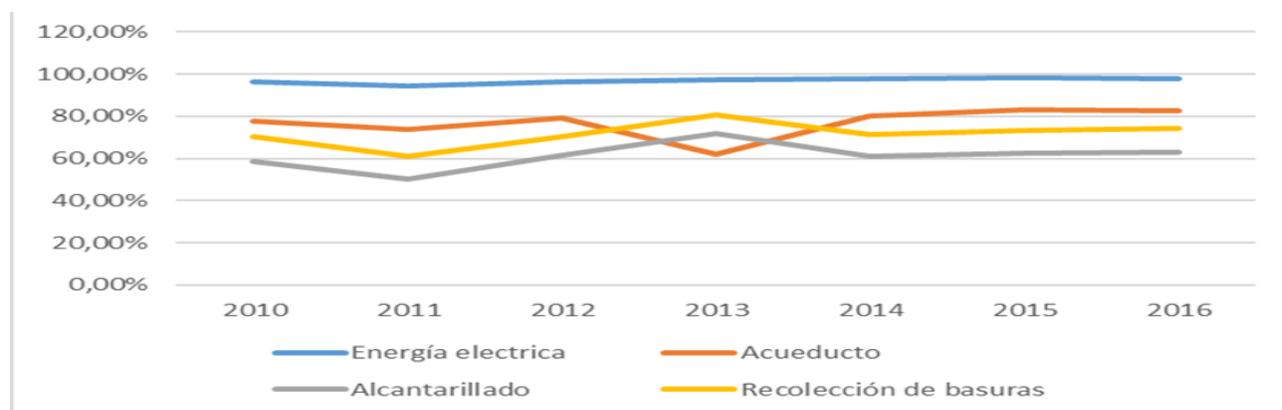
Servicios domiciliarios	Porcentaje de desplazados según servicios domiciliarios de los que disponen
Energía eléctrica	97,7
Recolección de basuras	82
Acueducto	73,3
Alcantarillado	62,5
Los cuatro	53,7
Ninguno	0

Nota. Datos tomados de la III Encuesta Nacional de verificación de los derechos de la población desplazada. Julio – agosto 2010.

El comportamiento de toda la población es bastante similar al de las personas en situación de desplazamiento forzado debido a que casi la totalidad de los colombianos encuestados cuentan con energía eléctrica, el acueducto se mantiene en el rango del 80%, excepto en el 2013 que bajó a 60% (figura 8).

Figura 8

Porcentaje de Personas Según Servicios Domiciliarios de los que Disponen en el periodo 2010-2016.



Nota. Datos tomados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2010-2016.

La recolección de basuras también se mantuvo en el rango 60%-80%. Sin embargo, el servicio que tuvo menor cobertura en la comunidad es el del alcantarillado, en el 2013 llegó a representar una cobertura de apenas del 50%. El problema principal es el bajo nivel de acceso a

los servicios domiciliarios básicos, especialmente de acueducto y de alcantarillado en la población colombiana al igual que la población en condición de desplazamiento. Un bajo acceso a los servicios públicos domiciliarios (como en este caso) implica altos niveles de pobreza y refleja la poca capacidad del gobierno para ofrecer una mayor cobertura a la población colombiana. En cuanto al tipo de vivienda en la que se habita, no hubo cambios significativos a través del tiempo y tampoco disparidades entre las dos poblaciones. Otro factor fundamental es la ubicación de la vivienda pues indica si las zonas en las que habitan son propicias y garantizan su seguridad.

Tabla 8

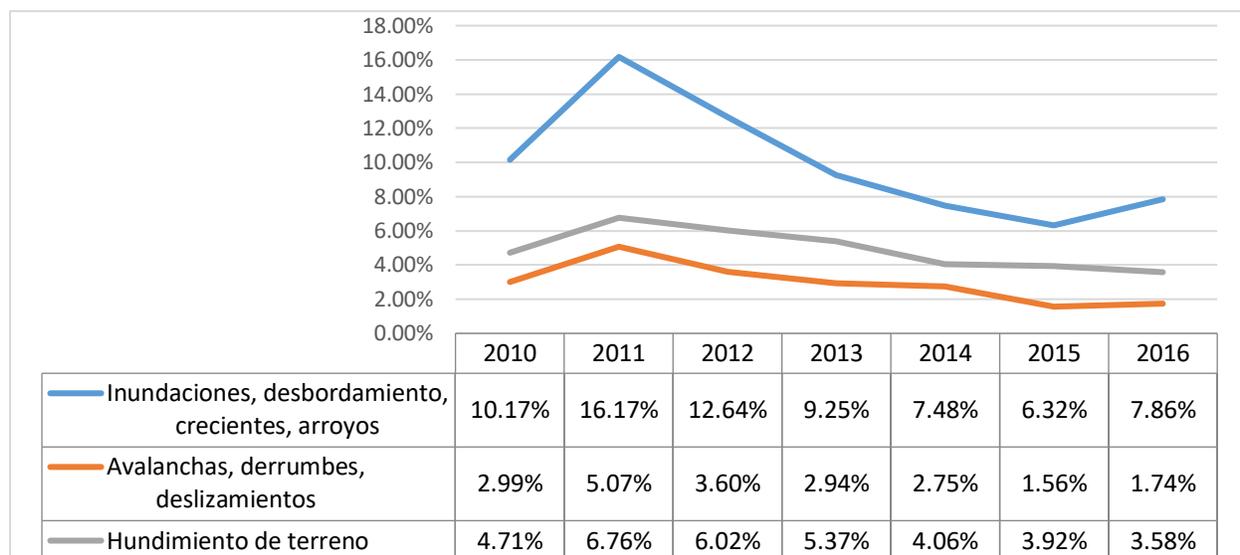
Ubicación Estratégica de las Viviendas de los Desplazados 2010 y 2013

Ubicación de las viviendas	2010	2013
En zonas declaradas de alto riesgo por autoridades u organización comunitaria	16,2%	16,5%
En zonas declaradas afectadas por algún evento de alto riesgo durante 2010	14,4%	13,1%
Todas las anteriores	7,9%	7,7%
Ninguna de las anteriores	75,4%	77,8%

Nota. Datos tomados de la III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población.

En el 2010 el 16.2% de las personas en situación de desplazamiento habitan en viviendas declaradas de alto riesgo por autoridades; dicha cifra es muy cercana a la representada en el 2013 (16,5%).

El porcentaje de viviendas ubicadas en zonas afectadas por algún evento de alto riesgo en el 2010 fue del 14.4% mientras que en el 2013 del 13%, como se establece en la tabla 8. Una gran cantidad de viviendas en las que habitan las PSD y los colombianos en general, están ubicadas en zonas que han sido declaradas en riesgo por las autoridades y también presentan un alto riesgo de ser inundadas o afectadas por las avalanchas y los hundimientos de terreno, como se presenta en la figura 9.

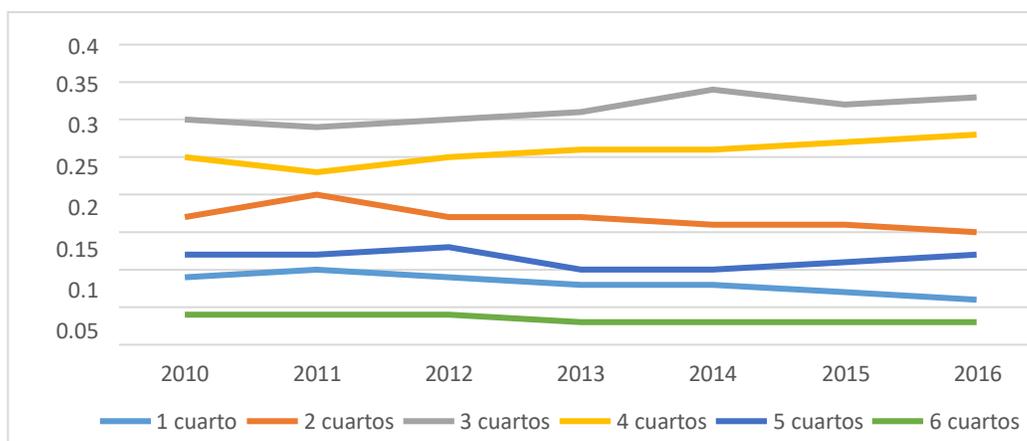
Figura 9*Viviendas de Colombianos en Condición de Riesgo 2010-2016*

Nota. Datos tomados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida.

Las viviendas con riesgo de inundaciones y desbordamientos han disminuido a través de los años; en el 2011 la cifra se ubicó en el 15% de viviendas con este tipo de riesgo, sin embargo, esta cifra disminuyó hasta el 6% en el 2015. Cabe destacar que las viviendas con riesgo de avalanchas y de hundimiento de terreno son muy pocas y las que presentan estos riesgos se mantienen por debajo del 5%.

Otro indicador crucial para determinar la calidad de los hogares es el de hacinamiento; el hacinamiento es una condición que impide que los habitantes de una vivienda se puedan desplazar con naturalidad dentro del hogar y, a su vez, dificulta que cada miembro tenga su espacio personal. El porcentaje de hogares desplazados que no presenta hacinamiento en el 2010 es del 64,6% y en el 2013 este indicador representó el 72,1%, es decir, este se incrementó con el tiempo.

En el 2010, el 64% de las PSD no presentaron hacinamiento, esta cifra aumentó y en el 2013 representó el 72% de esta población. Dicho indicador se mide dependiendo del espacio y del número de cuartos que tenga la vivienda.

Figura 10*Número de Cuartos que Tienen las Viviendas Colombianas*

Nota. Datos tomados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2010-2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, en promedio, más del 30% de los colombianos tienen 3 cuartos, alrededor del 25% tiene 4 cuartos y aproximadamente el 20% tiene 2 cuartos. Tan sólo el 10% tiene 5 cuartos y el 5% tiene 6 cuartos en su hogar en el periodo de tiempo 2010-2016 tal como se indica en la figura 10.

Las condiciones de hacinamiento son preocupantes en ambos grupos. En el 2010, más del 35% de las PSD sufrían de hacinamiento, en el 2013 esta cifra disminuyó al 28%, sin embargo, siguen siendo cifras elevadas. A pesar de ello, las condiciones de hacinamiento no son tan malas para el colombiano promedio; alrededor del 30% de ellos posee 3 habitaciones por hogar y aproximadamente el 25% tiene 4 habitaciones, es un número bastante adecuado teniendo en cuenta que el tamaño de los hogares en el país es de 3.1 personas en promedio.

4. Seguimiento a la política pública dirigida a la población desplazada de los componentes de vivienda y alimentación

4.1 Normatividad

Este trabajo se guiará bajo los preceptos del goce efectivo de derechos y se analizarán en

base a las estrategias que ha establecido el gobierno nacional para garantizar el goce efectivo de derechos en materia de vivienda y alimentación de las personas desplazadas.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, desde 1995 el Estado ha estado desarrollando políticas encaminadas a garantizar el goce efectivo de derechos, sin embargo, en 2004 fue declarado por la Corte Constitucional el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, lo que condujo a implementar acciones a modificar y mejorar su atención mediante las diferentes políticas del gobierno. En este caso nos enfocaremos en el análisis de las políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos de vivienda y alimentación.

Según el artículo 51 de la constitución política de Colombia, todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social y formas asociativas de ejecución de estos programas de estos programas de vivienda.

Sin embargo, el Plan nacional de desarrollo 2010-2014 identifica problemas de vivienda en cuanto a gestión de suelo, abastecimiento de servicios públicos, entre otros; esto implica realizar acciones de acuerdo con las características de cada territorio. Del mismo modo, el plan estipuló las acciones de política que tomará para mejorar las condiciones de vivienda de las personas en condición de desplazamiento, una de ellas es la ejecución de los subsidios asignados en las convocatorias del 2004 y 2007 y no aplicados aún y el acceso al Programa de Subsidio Familiar de Vivienda Urbana para la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia que aún no han sido beneficiaria de la oferta y cuya voluntad es el retorno o la reubicación urbana.

En lo relacionado con alimentación, el artículo 65 de la constitución política de Colombia estipula que el estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra

el hambre y la desnutrición. Del mismo modo, promoverá condiciones de seguridad y soberanía alimentarias en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. En lo referente al alcance de la política pública, el CDESCR de las naciones unidas resaltó que el derecho humano a la alimentación adecuada se encuentra intrínsecamente relacionado con la dignidad humana y resulta ser un presupuesto indispensable para el goce efectivo de cualquier otro derecho.

La violación de los derechos fundamentales es una característica existente en nuestra realidad, sin embargo, se debe tener en cuenta que la gravedad con la que se cometen depende del entorno y del contexto socioeconómico al que se pertenece; la población víctima del conflicto armado vive en condiciones que vulneran su libertad y derechos, frente a los cuales el estado está en la obligación de garantizar y establecer condiciones de vida y medios de acceso para toda la población en igualdad de condiciones y contar con los recursos económicos necesarios para cumplir con sus obligaciones ante la sociedad (Rodríguez, 1997).

El Estado debe reparar los derechos de las víctimas que según la ley 1448 de 2011, son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido daños por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dentro de este marco normativo, y según los decretos de ley 4634 y 4635 de 2011, los daños a los que hace alusión la ley 1448 de 2011 son los hechos victimizantes que infringe los DDHH y DIH entre estos son el homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia sexual, reclutamiento ilícito, tortura, entre otros.

Es por esto que la población desplazada requiere un Estado social de derecho que les asegure condiciones materiales mínimas de existencia, realizando ejercicios que hagan valer los

derechos económicos, sociales y culturales. Para esto el estado tiene frente a los particulares no sólo deberes de abstención, sino que debe igualmente realizar prestaciones positivas, sobre todo en materia social, a fin de asegurar condiciones materiales adecuadas que le permitan a esta población disfrutar de una vida digna (Corte constitucional, 1997).

Dicha obligación se encuentra establecida en el numeral del artículo 2 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, PIDESC. A su vez, Zernova (2007) afirma que, las obligaciones y los estatutos no sólo deben estar presente en la reparación material de las víctimas sino también debe cumplir con sus obligaciones socioeconómicas, con medidas orientadas a la restitución de la víctima a la condición previa del momento en que ocurrieron los hechos de victimización.

Dentro de este marco, el Estado debe reparar y acoger a los derechos humanos de las personas vulneradas, teniendo en cuenta que, para Greiff (2009), la reparación es el conjunto de medidas adoptadas para intentar resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de los distintos crímenes. Asimismo, el termino de reparación por sí sólo no es suficiente, ya que se empezó a acoger el sufijo “reparación desde una perspectiva integral”, entendiendo que las víctimas tienen derechos a ser reparadas completamente de manera adecuada, diferenciada y transformadora por el daño que han sufrido a causa de las violaciones por las cuales han sido objeto (Ley de restitución de tierras, 2009, p. 9).

Al hablar de reparación se debe tener en cuenta de los diferentes tipos de daños, definidos por el Centro nacional de Memoria Histórica (CNMH), como el resultado de acciones criminales que vulneran los derechos de las personas, afectando todas las dimensiones que soportan su vida íntima, familiar, social, política, cultural y productiva. Por ende, es importante tener en cuenta que los daños pueden ser de diferente índole, lo que quiere decir que éstos no solo afectan y generan

impactos a nivel individual sino también a nivel colectivo de forma distinta (CNMH, 2018).

Es así como el estado debe tener una articulación y una cercanía muy estrecha con la población víctima del conflicto para identificar las medidas acordes con los derechos que les han sido vulnerados. Esto exige una reparación integral de carácter subversivo, con enfoque en los derechos socioeconómicos y en los requerimientos que exige una reparación de alto calibre.

4.2 Conceptos que rigen a una persona en condición de desplazamiento

Según el comité de la cruz roja, se define como persona internamente desplazada a aquellas que son forzadas o se han visto en la obligación de desertar de sus hogares, en específico por factores afines con el conflicto armado u otra situación relacionada con la violencia, y que no han traspasado la frontera del país. Sin embargo, la población desplazada está protegida bajo el marco del Derecho Internacional Humanitario, a su vez, en situaciones vinculadas con el conflicto armado, están salvaguardados por esta entidad.

La corte constitucional en su artículo 2 de la ley 387 de 1997 acotó que la definición: de desplazado como:

Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público (Corte constitucional. 1997, sentencia T-689/14).

Según la normatividad colombiana, el artículo 2 de la ley 1448 considera víctima del

desplazamiento forzado a toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de las violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Congreso de la República de Colombia, 10 de junio, 2011).

La definición contenida en el artículo 74 del Acuerdo de Contadora para la Paz y la Cooperación en América Central, de 20 de octubre de 1984, define a las personas desplazadas como aquellas que se han visto en la obligación de dejar su vivienda habitual, sus acervos y su trabajo, y han llegado a otro lugar de su propio país en busca de seguridad y resguardo.

El artículo 60, parágrafo 2 de la ley 1448 de 2011, define como víctima de desplazamiento forzado a todo individuo que se ha visto obligado a abandonar su hogar y a migrar dentro de su territorio, porque su vida, integridad, seguridad y libertad han sido amenazadas.

De acuerdo con las definiciones dadas por la corte constitucional, el Acuerdo de Contadora para la Paz y la Cooperación en América Central, la ley 1448 de 2011 y por el comité de la cruz roja coinciden en que las personas en situación de desplazamiento son individuos que se han visto en la necesidad de abandonar el lugar en el que reside por hechos violentos, y se ve en la obligación de emigrar a otro sitio que este dentro del territorio nacional en busca de resguardo y seguridad.

Según lo acotado en las sentencias SU-1150-2000 y T-025-2004, la población desplazada es un grupo de especial atención por la vulnerabilidad que le ocasiona su condición de víctima del conflicto armado interno y por el obstáculo que este produce para el cumplimiento de sus derechos humanos, entre ellos, el derecho a la vivienda y alimentación.

4.3 Políticas Públicas de Alimentación y Vivienda dirigidas a la Población en Situación de

desplazamiento

Para la orientación de las políticas y la asignación de los actores encargados de su ejecución, se diseñó el Plan Nacional de Atención de Víctimas (PNARV). Dicho plan se fundamenta bajo cinco ejes fundamentales los cuales son: 1) Asistencia y Atención; 2) Reparación Integral; 3) Prevención y Protección, 4) Verdad y 5) Justicia.

En materia de alimentación, la resolución 2927 de 2013 decretó que la entidad encargada de garantizar el goce efectivo del derecho a la alimentación en la población desplazada será la Unidad para las Víctimas. Sin embargo, a partir del 2013 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) será la entidad delegada para ejercer dicho derecho e implementará el programa de Alimentación Transicional para atender a la población en situación desplazamiento. Esta entidad brindará la ayuda en alimentación de manera temporal contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los hogares. El programa brindará una valoración nutricional para los integrantes de la familia y una orientación nutricional que le permita a la familia identificar que alimentos debe integrar a su dieta diaria por medio de un seguimiento periódico (SNARIV, 2014).

De acuerdo con la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia las políticas públicas que se empeñan en la alimentación de los niños deben ir coaccionadas a partir de la salud, alimentación y nutrición de las niñas y los niños; estado de salud y nutricional; estado físico y emocional; lactancia exclusiva hasta los seis meses y alimentación complementaria hasta los dos años; alimentación adecuada y balanceada; consumo de vitaminas y minerales (hierro, vitamina A, zinc); esquema completo de vacunación para la edad; seguimiento al desarrollo infantil y consejería a padres, madres cuidadoras, niñas y niños sobre signos de peligro. Más allá de ofrecer que una ayuda a todos los integrantes, el código de infancia y adolescencia señala que se debe primar la entrega de la ayuda humanitaria (que incluye la ayuda en alimentación) por parte de las

instituciones territoriales. A su vez, declara que los niños pueden tener acceso a la ayuda humanitaria de emergencia por medio de su hogar teniendo en cuenta la prevalencia de los niños, niñas y adolescentes.

El decreto 4800 de 2011 estipula que el organismo encargado de asumir la protección de los derechos a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes para el grupo familiar que lo conforma debe hacerse en la etapa de atención humanitaria de transición. Según la ley esta etapa: Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia (Ley 1448 de 2011).

A su vez este decreto reglamenta que el ICBF será el encargado de ejecutar un programa de alimentación destinado a los hogares en situación de desplazamiento que presentan niveles relativos de vulnerabilidad en alimentación y no han logrado obtener recursos para suplir dicho menester por medio de su propia cuenta o de su vinculación con el sistema de protección social, necesitan de este apoyo de manera temporal. Este programa debe garantizar en la fase de atención humanitaria de transición los siguientes componentes:

1. Entrega de alimentos según la composición del grupo familiar, para lo cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe diseñar una estrategia que garantice una adecuada distribución, con enfoque diferencial.
2. Seguimiento a los hogares con el fin de evaluar el estado de nutrición de sus miembros, en especial de aquellos con mayor vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, madres gestantes y lactantes y personas con

discapacidad, y 3. Desarrollo de estrategias de orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios dentro del hogar (Decreto 4800 de 2011).

En lo referente a las políticas públicas en materia de vivienda, el Gobierno Nacional implementará las políticas públicas para garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda, estas están focalizadas en dos enfoques principales: 1. Generación de soluciones de vivienda para la aplicación de todos los subsidios familiares destinados. 2. Atención efectiva de la política de la vivienda con un enfoque de oferta y que esté basado en principios de integralidad. De acuerdo a lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, las políticas relacionadas con la vivienda y la generación de ingresos son los factores fundamentales para lograr la mejoría de las condiciones socioeconómicas de las personas en situación de desplazamiento en materia de retorno y reubicación de las víctimas. En este sentido, la política pública de Retornos y Reubicaciones se dedica a restablecer y mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Cabe aclarar que dicha política debe contar con la información suficiente para poder identificar cuales hogares toman la decisión de reubicarse o deciden retornar. Otro proyecto con enfoque en la vivienda que generará espacios aptos para la población desplazada por medio de la oferta de vivienda de interés social gestionados en los Macro proyectos de Interés Social Nacional (MISN). Dicha medida logrará satisfacer la demanda con estrategias de generación de suelo y oferta de vivienda para dicha población. Esta política contribuye al restablecimiento socioeconómico de la población, en especial al componente del GED a vivienda digna.

Otra política de vivienda para la población desplazada según el marco de la ley es la adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada, esta estrategia prioriza a la población víctima del conflicto armado y se rige a partir de la oferta de los Ministerios de Vivienda y de Agricultura. A su vez, en el PND 2010-2014 se reconoció que se han tenido avances en el GED

de salud, educación, identidad, alimentación y reunificación familiar, sin embargo, destaca la una problemática coyuntural en la garantía de los derechos de subsistencia mínima, vivienda, generación de ingresos y reparación integral, entre estos la restitución de tierras. Una vez identificadas estas falencias, el PND estructura su presupuesto y prioriza las políticas que persiguen el GED de vivienda como reparación integral de la población desplazada; siendo la vivienda con más recursos si la comparamos con la atención a la primera infancia; la niñez, adolescencia y juventud; la política para la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y los derechos humanos. En el Plan Nacional de Atención y Reparación de Víctimas a través de la Unidad para las Víctimas viene avanzando en la ejecución de un programa de alojamiento de carácter temporal que vele por brindar condiciones aptas para la población desplazada que no tenga aún una vivienda definitiva para hospedarse, esto con el objetivo de que puedan mejorar sus condiciones de habitabilidad. La entidad encargada de realizar los trámites correspondientes para la vivienda urbana será el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encargará de la vivienda rural.

4.4 Presupuesto Dirigido a los Programas de Alimentación y de Vivienda

Para que las entidades encargadas de velar por el Goce Efectivo de Derechos a la alimentación deben tener un presupuesto adecuado que le permita suplir las necesidades urgentes de la población en situación de desplazamiento. De acuerdo con lo anterior, según lo indica la tabla 1 el ICBF es la segunda entidad con más recursos para la implementación de la política pública en materia de alimentación. Cabe destacar que el presupuesto para la Acción Social tiene la asignación más alta de presupuesto dentro de las entidades estipuladas, esto es de alta relevancia para la atención de la población desplazada en materia de alimentación ya que es la encargada de gestionar la ayuda humanitaria.

Tabla 9*Presupuesto Según Entidad 2011*

Entidad	2011
Acción Social	402.662.000.000
Registraduría Nacional	17.135.429.068
Ministerio de Protección Social	8.070.323.100
ICBF	93.078.117.526
SENA	20.784.600

Nota: Datos tomados del Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada

Por otra parte, el presupuesto nacional asignado para el 2014 destinado a atender a la población desplazada víctima del conflicto armado interno, cuenta con 3,06 billones, de estos 4 mil millones son recursos propios de las entidades públicas y 2,2 billones de otros programas. En materia de la asignación a entidades que se dedican a la atención y reparación de las víctimas cuentan con 706 mil millones. Por otra parte, el Fondo Nacional de Vivienda tiene 500 mil millones para empezar con la implementación del programa de las viviendas gratis, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para programas relacionados a la generación de ingresos, Familias en Acción y reubicaciones; por último, el ICBF destinará aproximadamente 454 mil millones por medio de sus diferentes programas sociales, priorizando al de Atención Humanitaria de Transición en alimentación.

Tabla 10*Porcentaje de Inversión del PND Según Política 2011-2014*

Política para la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia	1,41%
Primera infancia	1,61%
Niñez, adolescencia y juventud	0,79%
Derechos humanos, derecho internacional humanitario y Justicia transicional	0,19%
Vivienda y ciudades amables	16,34%

Nota: datos tomados del plan plurianual de inversión 2011-2014

Del total de presupuesto asignado para todas las entidades encargadas de planear, coordinar y ejecutar políticas públicas, el 16% ha sido asignado a la vivienda, el 1,61% a la primera infancia, el 1,41% a la población desplazada y por último al 0,19% a los derechos humanos, derecho internacional humanitario y justicia transicional.

4.5 Recomendaciones de Política Pública

Es importante destacar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 da a conocer que en el 2014 no existen entidades territoriales con niveles de coordinación avanzadas que rijan bajo el marco de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; esto refleja la baja calidad institucional a nivel territorial y, a su vez, la poca capacidad de las entidades territoriales para cumplir con las políticas propuestas por el gobierno nacional. Para solucionar este conflicto se deben entablar una mayor cantidad de mesas de trabajo coordinadas por la Secretaría Técnica, esto resolverá el conflicto de intereses por parte de las entidades privadas, la gobernación, entidades municipales y gobierno nacional. Dicha articulación institucional también logrará que las políticas se ejecuten con mayor eficiencia, esto conseguirá un efecto colateral positivo a la población en situación de desplazamiento forzado.

La mayoría de la población desplazada que llega a las grandes ciudades se ubica en asentamientos informales, muchos de ellos en lugares de alto riesgo ya que presentan peligro de inundación, remoción en masa, contaminación, emisiones de gases y radiaciones (Torres & Vargas, 2009). Esta característica de vivienda de la población en situación de desplazamiento forzado deja entre ver la necesidad de implantar una política pública que tenga en cuenta el nivel de precios que manejan las residencias ubicadas en lugares que no representen ningún riesgo para dicha población (que por lo general son más altos), esto con el fin de otorgar subsidios más altos y, a su vez, elevar su cobertura. También se deben tener en cuenta las condiciones de habitabilidad de las personas en situación de desplazamiento y generar programas que faciliten su acceso a los servicios públicos.

Otra acotación en materia de política pública, es la necesidad caracterizar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento e identificarlos como prioridad en el momento de

realizar la planeación de la política. El PND 2010-2014 no tiene un apartado que se enfoque en los niños en condición de desplazamiento y sus necesidades; esto impide que los niños se visualicen como una población que requiere una atención diferencial y, a su vez, limita las políticas y ayudas en materia del GED.

5. Conclusiones y recomendaciones

El conflicto armado en Colombia, como se demostró anteriormente, trajo devastadoras consecuencias como lo han señalado varios autores en la materia, de manera que durante la época de mayor recrudecimiento y expansión de grupos guerrilleros coincide con el periodo de mayor éxodo de personas que han sido víctimas directas del conflicto. El difícil cambio del campo a la ciudad trae consecuencias en la calidad de vida de las personas, en especial por el abandono de sus tierras y de sus medios de subsistencia.

Al analizar la calidad de vida y desarrollo humano desde la perspectiva de Amartya Sen, Rawls y Nussbaum se encontró que un elemento central en su análisis estriba en la necesidad de la ampliación de las libertades humanas. Sin embargo, los colombianos y en especial la población desplazada no cuentan con las suficientes oportunidades que les permitan gozar de una vida sin privaciones.

Al comparar la situación de las PSD con el resto de la población colombiana se encontró que las PSD presentan carencias en materia de acceso a los servicios públicos; a su vez, un porcentaje considerable de esta población tiene hacinamiento y habitan en zonas que se consideran riesgosas para su seguridad. Si se compara con la población en general, se tiene que esta tiene un menor porcentaje de hacinamiento ya que la mayoría de viviendas posee, en promedio, 3 o 4 cuartos, los cuales son los adecuados para que cada miembro de la familia tenga el espacio suficiente. Sin embargo, no se hallaron diferencias significativas entre ambos grupos poblacionales en los demás indicadores de vivienda.

Al mismo tiempo, se halló que la mayoría de los niños no consumen la proteína y los vegetales que deberían por falta de dinero en los hogares. Sin embargo, se destaca que una mayor

cantidad de niños en situación de desplazamiento han recibido alimentos en su plantel educativo con respecto al promedio nacional de niños en Colombia

Al hacer una revisión de la política pública se encontró que los sitios en los que habitan las personas en situación de desplazamiento están ubicados en las periferias de las ciudades y en lugares que representan alto riesgo de inundación, altos niveles de contaminación y suelos informales; estas características se deben tener en cuenta para que los programas dedicados a otorgar viviendas de interés social reubiquen a las PSD en zonas seguras y ubicadas estratégicamente.

Con respecto al GED de alimentación, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 no se mencionan acciones para mejorar la situación alimentaria de los niños, lo cual dificulta su nutrición e impide que se desarrollen de manera adecuada. De acuerdo con lo anterior, la entidad encargada de asegurar el GED de alimentación a los niños (ICBF), se ha dedicado a entregar comida sin tener en cuenta el valor nutricional de las raciones que proporciona.

Con respecto a las acciones que se deben tomar para atender las necesidades de las personas en situación de desplazamiento, se halló que las instituciones encargadas, las entidades territoriales y nacionales no se han afianzado ni han entregado la ayuda adecuada para esta población. Esto se justifica en parte porque el presupuesto asignado para entregar las ayudas a las personas desplazadas es insuficiente para satisfacer sus necesidades. A su vez, la responsabilidad también recae en el bajo nivel de coordinación de las entidades encargadas, entidades territoriales y nacionales.

En este sentido, este estudio ahonda en la necesidad de configurar las políticas públicas de manera que estas vayan respaldadas por instituciones capaces de cumplir con las funciones que se les estipuló en la fase de planeación; para lograrlo es imperativo que exista una coordinación

avanzada entre las entidades.

Referencias Bibliográficas

- Alpargatero Ulloa, L. (2011). *La política pública de desplazamiento forzado en Colombia: una visión desde el pensamiento complejo*. Bogotá: Universidad del Rosario.
<http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11101>.
- Ardila González, J. (2014). Población desplazada por la violencia: derecho a la tierra, vivienda digna y economía sostenible en el municipio de Saravena, Arauca, (Colombia). *Justitia*, 12, 369-389. <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/IUSTITIA/article/view/1504>
- Ardila González, J. (2014). Población desplazada por la violencia: derecho a la tierra, vivienda digna y economía sostenible en el municipio de Saravena, Arauca, (Colombia). *Justitia*, 12, 369-390. <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/IUSTITIA/article/view/1504>
- Arnosó Martínez, M., Cárdenas Castro, M., Beristain, C., & Alfonso, C. (2017). Armed Conflict, Psychosocial Impact and Reparation in Colombia: Women's Voice. *Revista de la Javeriana*, 16(3), 36-47.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1657-92672017000300036&lng=pt&nrm=iso
- Banco Mundial (9 de abril de 2019). *Panorama General*.
<https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/overview>
- Bello, M. (2001). *Desplazamiento forzado y reconstrucción de identidades*. Bogotá: ICFES.
- Bienestar Familiar. (2005). *Análisis de la vulnerabilidad alimentaria de hogares desplazados y no*

desplazados: un estudio de caso en Bogotá, D.C. Bogotá.

https://documents.wfp.org/stellent/groups/public/documents/liaison_offices/wfp096433.pdf.

Castiblanco Castro, C.A. (2020). Efectos del desplazamiento forzado sobre el acceso a la educación en Colombia. *Rev. Investig. Desarro. Innov.*, 10, 297-310.

https://revistas.uptc.edu.co/index.php/investigacion_duitama/article/view/10214

Ceballos Bedoya, M.A. (2012). Protección diferenciada de derechos en Colombia. La condición de desplazado como clave de acceso al derecho a la vivienda. *Conflicto armado, justicia y reconciliación, vol.2*, 219-273. <https://vlex.com.co/vid/proteccion-diferenciada-derechos-colombia-857239756>.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), Grupos Armados Posdesmovilización (2006 - 2015). Trayectorias, rupturas y continuidades, CNMH, Bogotá. <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/grupos-armados-posdesmovilizacion/>.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2001). *¡Basta Ya!* Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Bogotá. Informe General Grupo de Memoria Histórica. <https://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Daños: análisis de los impactos del conflicto armado colombiano*. Bogotá.

<http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/un-viaje-por-la-memoria-historica/pdf/danos.pdf>.

Comisión de seguimiento a la política pública sobre el desplazamiento forzado. (2010). *Tercer*

informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento. Bogotá. https://viva.org.co/documentos/cat_view/1-comision-de-seguimiento?start=10

Corte Constitucional. (1997). Tratado Internacional. Sentencia C-251/97. (Dr. Alejandro Martínez Caballero; mayo 28 de 1997).

Defensoría del Pueblo. (2001). *Informe Defensorial sobre el Desplazamiento Forzado por la Violencia en Colombia*. Bogotá. <https://www.defensoria.gov.co/attachment/48/El%20Desplazamiento%20Forzado%20por%20la%20Violencia%20en%20Colombia%20-.pdf>

Echandía Castilla, C. (2004). La Guerra por el Control Estratégico en el Suroccidente Colombiano. *Revista Sociedad y economía*, (7), 65-89. https://www.redalyc.org/pdf/996/Resumenes/Resumen_99617647004_1.pdf

Echandia Castilla, C. (2006). *Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia (1986-2006)*. *Books, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales*, 1(12). https://www.researchgate.net/publication/227434770_Dos_decadas_de_escalamiento_del_conflicto_armado_en_Colombia_1986-2006

Fukuda Parr, S. (2012). The Right to Development: Reframing a New Discourse for the Twenty-First Century. *Social Research: An International Quarterly*, 79, 839-864. <https://www.semanticscholar.org/paper/The-Right-to-Development%3A-Reframing-a->

- Ghobarah H. A., Hulth, P. y Huth, P. y. (2003). Civil wars kill and maim people-long after the shooting stops. *American Political Science Review*. 97(2), 189-202.
<https://www.cambridge.org/core/journals/american-political-science-review/article/abs/civil-wars-kill-and-maim-peoplelong-after-the-shooting-stops/7E0EB818993415A57F08969803C8733B>
- Granada, S., Restrepo, J., y Vargas, A. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes en el conflicto armado colombiano. *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones*, 27-124.
[https://www.cerac.org.co/es/assets/files/guerrayviolencias/1_El%20agotamiento de la política.pdf](https://www.cerac.org.co/es/assets/files/guerrayviolencias/1_El%20agotamiento%20de%20la%20politica.pdf).
- Greiff, P. (2009). Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta. *Estudios socio-jurídicos*, 7, 153-199.
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/468>.
- Ibáñez, A.M. y Moya, A. (2007). *La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales*. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6682.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2010). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010 ENSIN*. Bogotá.
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resumenfi.pdf>.

Insuasty Delgado, N. C., C. (2012). Análisis de la capacidad institucional municipal en Colombia

frente a los derechos de educación y vivienda de la población desplazada. Estudio de caso

en el municipio Ibagué. *Punto de Vista*, 3(5), 95-118.

<https://journal.poligran.edu.co/index.php/puntodevista/article/view/135/123>

James, L., Sovcik, A., Garoff, F., & Abbasi, R. (2014). La salud mental de los niños y adolescentes

sirios refugiados. *Revista Migraciones Forzadas*, 47, 42-48.

<http://hdl.handle.net/10045/41495>.

Ley 144 d3 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las

víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Junio 10 de 2011.

Machado, M., Calderón, V., & Machado, E. (2013). Determinantes socioeconómicos, inseguridad

alimentaria y desnutrición crónica en población desplazada de primera infancia, Pereira,

Colombia. *Rev. Méd. Risaralda*, 20, 3-8.

<https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/lil-729632>.

Mestries, F. (2014). Los desplazados internos forzados: refugiados invisibles en su propia patria.

El cotidiano, 183, 17-25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32529943003>.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2000). *La población desplazada un reto para la salud*

pública.

Bogotá.

[https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/poblacion-](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/poblacion-desplazada-reto-salud-publica.pdf)

[desplazada-reto-salud-publica.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/poblacion-desplazada-reto-salud-publica.pdf).

Naciones Unidas. (2004). *Human rights and poverty reduction*. New York, Genova.

<https://digitallibrary.un.org/record/556293?ln=es#record-files-collapse-header>.

Nussbaum, M. (1997). Capabilities and Human Rights. *Fordham Law Review*, 66(2), 273-300.

<https://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol66/iss2/2/>

Nussbaum, M. (2007). Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión.

Frónesis, 16, 367-369. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682009000200010.

Nussbaum, M., & Sen, A. (1993). *Vidas y capacidades*. Oxford: Oxford University Press.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. (2015).

Colombia en una mirada. <http://www.fao.org/colombia/fao-en-colombia/colombia-en-una-mirada/es/>

Pecaut, D. (2010). *As FARC Uma guerrilha sem fi ns?* São Paulo. Paz E Terra.

<http://www.plataformademocratica.org/Arquivos/Farc.pdf>.

Prada Gómez, G.E, Herrán Falla, O.R, y Ortiz Cárdenas, R. (2008). Patrón alimentario y acceso a

los alimentos en familias desplazadas en el municipio de Girón, Santander, Colombia. *Rev Panam Salud Pública*, 23(4), 257-263. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/9988>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *Informe sobre el desarrollo humano*

2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. New York.

http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf.

Radio Santa Fe. (1 de Agosto de 2016). *FAO: 5,8 millones de colombianos sufren hambre por*

efectos del conflicto armado. <https://www.radiosantafe.com/2016/08/01/fao-58-millones-de-colombianos-sufren-hambre-por-efectos-del-conflicto-armado/>.

Rawls, J. (1971). *Teoría de la justicia*. Titivillus.

<https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john-rawls-teoria-de-la-justicia.pdf>.

Rawls, J. (1995). Political liberalism. *The Journal of Philosophy*, 3, 132-180.

<https://doi.org/10.1111/j.1467-9760.1995.tb00034.x>.

Revelo, L. (2020). ¿Por qué el Gobierno les falla a los desplazados? Un mecanismo causal de la política pública para la atención a población desplazada en Colombia. *FLACSO*, 22(44), 121-132. <https://doi.org/10.29375/01240781.3824>.

Rodríguez, J. (1997). *Los Derechos Fundamentales en Colombia; Regulación, cumplimiento y proyección socioeconómica*. Santa Fe de Bogotá Editorial Leyer.

Sánchez, F. (2007). *Las cuentas de la violencia*. Bogotá: Editorial Norma.
<https://economia.uniandes.edu.co/publicaciones/las-cuentas-de-la-violencia>

Sánchez, F., & Chacón, M. (2005). *Conflicto, estado y descentralización: del progreso social a la disputa armada por el control local, 1974-2002*. Bogotá. <http://hdl.handle.net/1992/7935>.

Sánchez, G. (1990). Guerra y política en la sociedad colombiana. *Análisis político*, 11, 7-27.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74324>.

Sandoval, L. E., Botón, S. L., & Botero, M. I. (2011). Educación, desigualdad y desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: investigación y reflexión*, 19, 91-111. <https://www.redalyc.org/pdf/909/90922732006.pdf>.

Sandoval, L.E., & Botón, S.L. y Botero, M.I. (2011). Educación, Desigualdad Y Desplazamiento Forzado en Colombia. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XIX (1), 91-111. <https://www.redalyc.org/pdf/909/90922732006.pdf>

Sen, A. (1993). *Calidad de vida*. Oxford: Oxford University Press.

Sen, A. (1998). Capacidad y bienestar. En M. Nussbaum, & A. Sen, *Calidad de vida* (págs. 54-57). Oxford: Oxford University Press.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1430>.

Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Barcelona. Editorial planeta S.A.
[https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/derecho/pobreza multidimensional/bibliografia/Sesion1_doc1.pdf](https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/derecho/pobreza_multidimensional/bibliografia/Sesion1_doc1.pdf).

Sierra Puentes, M., y Bejarano Riveros, A.M. (2020). Prácticas de consumo alimentario de familias desplazadas por el conflicto armado, asentadas en Bosa, Bogotá. *Revista Diversitas*, 16(1), 143-155. <https://doi.org/10.15332/22563067.5547>.

SNARIV. (2014). *Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas*. Bogotá.
<https://www.refworld.org/pdfid/5b6844464.pdf>

Tapia Góngora, E.M. (2014). Análisis de las implicaciones en materia de goce efectivo de derechos de los modelos administrativos definidos para ejecutar una política pública de derechos humanos: el caso de la gestión de las políticas de atención al desplazamiento forzado por los gobiernos territoriales en el período 2004–2011. *Pensamiento Jurídico*, 39, 113-137.:
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/49368/45232-217194-2-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Torres del Río, C.M. (2015). *Colombia siglo XX: desde la Guerra de los Mil Días hasta la elección de Álvaro Uribe*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41295>.

Torres Tovar, C., y Vargas Moreno, J. (2009). Vivienda para la población desplazada en Colombia.

Recomendaciones para la política pública y exigibilidad del derecho. *Revista Invi*, 24, 17-

86. <https://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/62297>.

Ullah, A., Khan, K., y Mahmood, H. (2017). Understanding the Nexus between Conflict,

Displacement, and Schooling: A Case Study of IDPs in Pakistan. *Asian Journal of*

Peacebuilding,

5,

155-168.

[https://www.researchgate.net/publication/335421623_Understanding_the_Nexus_between](https://www.researchgate.net/publication/335421623_Understanding_the_Nexus_between_Conflict_Displacement_and_Schooling_A_Case_Study_of_IDPs_in_Pakistan)

[n_Conflict_Displacement_and_Schooling_A_Case_Study_of_IDPs_in_Pakistan.](https://www.researchgate.net/publication/335421623_Understanding_the_Nexus_between_Conflict_Displacement_and_Schooling_A_Case_Study_of_IDPs_in_Pakistan)

Vilà Baños, R., & Rubio Hurtado, M. (2016). El análisis de conglomerados bietápico o en dos

fases con SPSS. *Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 10(1), 118-125.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5782233>.

Walters, H., Garret Mendel, B., & Burnham, G. (2004). Rehabilitating health systems in post-

conflict

situations.

WIDER-UNU.

https://www.researchgate.net/publication/23547842_Rehabilitating_Health_Systems_in

[Post-Conflict_Situations](https://www.researchgate.net/publication/23547842_Rehabilitating_Health_Systems_in)

Zernova, M. (2007). *Restorative justice: ideals and realities*. Routledge.

<https://doi.org/10.4324/9781315264875>

Apéndices**Apéndice A. Indicadores de Alimentación**

Lugar o persona con la que el niño permanece la mayoría el tiempo
Raciones de comida que recibió el niño
Frecuencia con la que el niño come carnes en la semana
Principal razón por la que el niño no come carnes en la semana
Frecuencia con la que el niño come verduras en la semana
Principal razón por la que el niño no consume verduras
Personas que reciben alimentos de la institución educativa

Nota: Encuesta nacional de calidad de vida, primera encuesta nacional de víctimas (CGR-2013) y el tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento.

Apéndice B. Indicadores de Vivienda

Tipo de vivienda
Servicios domiciliarios que disponen
Ubicación estratégica de las viviendas
Hogares que presentan hacinamiento.

Nota: Encuesta nacional de calidad de vida, primera encuesta nacional de víctimas (CGR- 2013) y el tercer informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento.